

ACTA NÚM. 10

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2011

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintisiete de julio de dos mil once, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D. Saúl Fernández Beviá, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduïña, D^a Petronila Guerrero Rosado, D. Gabriel Cruz Santana, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D^a María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D^a Esther Cumbre Leandro, D. Pedro Jiménez San José, D^a Dolores Muñoz Carrasco, D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. José Pablo Vázquez Hierro, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Alba Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

“1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión plenaria celebrada el día 1 de julio de 2011.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

3. Dar cuenta del informe anual del Defensor del Onubense del año 2010.

4. Compromiso de gasto expte. 12/2011, relativo a la contratación del servicio de limpieza en el Polideportivo Municipal Diego Lobato.

5. Compromiso de gasto de la prórroga del expte. 63/2007, relativo al servicio de mantenimiento de las instalaciones de sonido y luminotecnica del Gran Teatro.

6. Compromiso de gasto de la prórroga del expte. 64/2009, relativo al servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos.

7. *Compromiso de gasto de la prórroga del expte. 65/2009, relativo al servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización en los edificios y dependencias municipales.*

8. *Compromiso de gasto de la prórroga del expte. 66/2009, relativo al servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos.*

9. *Compromiso de gasto expte. 15/2011, relativo al suministro de dieciséis Carrozas para la Cabalgata de Reyes del año 2012, el expte 16/2011 relativo al suministro de 17.500 kg de caramelos para la misma Cabalgata y el expte 20/2011 relativo al suministro en régimen de alquiler de carpas, casetas y escenarios para actividades culturales del año 2012.*

10. *Compromiso de gastos expte. 17/2011, relativo al suministro en régimen de arrendamiento mediante sistema de renting, de vehículos con destino a la Policía Local.*

11. *Designación de las fiestas locales para el año 2012.*

12. *Dar cuenta de modificaciones de créditos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

13. *Bonificación de la cuota del ICIO.*

14. *Posición del Ayuntamiento respecto de las cuentas anuales e informe de gestión de EMAHSA para su aprobación en la Junta General de Accionistas de dicha sociedad.*

15. *Propuesta de la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A. para actualización, revisión y bonificaciones de tarifas 2011-2012 de abastecimiento y saneamiento.*

16. *Posición del Ayuntamiento respecto del nombramiento de Auditores de EMAHSA de los Ejercicios 2011 a 2013 para su aprobación en la Junta General de Accionistas de dicha sociedad.*

17. *Expediente de modificación presupuestaria.*

18. *Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias.*

19. *Reconocimiento de obligaciones.*

20. *Ratificación de Decretos sobre personaciones en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.*

21. *Dar cuenta de Sentencias.*

22. *Dar cuenta de Decretos sobre delegaciones de funciones del Secretario y del Interventor.*

23. *Propuesta del Grupo Municipal del PP para el desarrollo económico y la creación de empleo en la Ciudad de Huelva.*

24. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre medidas urgentes para la creación de empleo.*

25. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para acogerse el Ayuntamiento de Huelva a la línea de crédito a las Entidades Locales para la cancelación de deudas con empresas y autónomos en el marco de la línea I.C.O.*

26. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre un plan estratégico y económico de la ciudad de Huelva.*

ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL.

27. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la convocatoria del Consejo Local de Servicios Sociales.

28. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre rehabilitación y adecuación del antiguo cuartel del Paseo Santa Fe como centro social de carácter público.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO

29. Aprobación definitiva del Nuevo Proyecto de actuación de interés público para la implantación de un complejo asistencial formado por centro de atención para discapacitados, residencia de adultos y centro ocupacional en C.N. 441 PK 5, sentido Gibraleón.

30. Modificación de los acuerdos de cesión gratuita de las Parcelas SM2, SM3, SM4, SM5 y PO1 del Plan Parcial Marismas del Odiel a favor de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

31. Corrección de error material del Plan Especial nº 1 “Casco Antiguo”, relativo a la calificación de las fincas situadas en c/Berdigón, 17 y 19.

32. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el alquiler de las viviendas de propiedad municipal.

33. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre los fosfoyesos, el CRI-9 y la Avda. Francisco Montenegro.

34. Propuesta del Grupo Mixto (MRH) sobre la recuperación de la ría de Huelva.

35. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para que la Sociedad Promotora de Comercio y Ocio de Isla Chica lidere el proyecto comercial definido en el ámbito Estadio-Plaza Houston.

36. Asuntos que se declaren de urgencia.

37. Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente.”

No asiste a la sesión el Concejal D. José M^a Benabat Arroyo.

Siendo las nueve horas y treinta minutos la Presidencia abre la sesión, con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D^a Petronila Guerrero Rosado indica: antes de entrar a examinar los puntos del Orden del Día, por la importancia que creo que tienen, poner de manifiesto porque en estos días están ocurriendo hechos absolutamente lamentables y tristes que nos tienen a todos pensando en los derroteros por los que vamos, me refiero a los muertos que ha habido en Noruega, estoy segura de que todos los miembros de este Pleno lo lamentamos, fruto de la irracionalidad y de la locura de una

persona que perteneciendo a la ultraderecha decide acabar con la vida de tantos seres humanos.

Por último, lo que está ocurriendo en Somalia, la muerte de tantas personas, de tantos niños, la hambruna que está padeciendo el país y todo el cuerno de África, obliga a las sociedades avanzadas como la nuestra, y a este Ayuntamiento por supuesto, a tomar partido en esta cuestión. Por eso solicito al Alcalde y a este Ayuntamiento que lideremos desde esta Corporación una cuestación, una aportación para que, en la medida de lo posible, será sin duda un grano de arena importante, colaboremos para que intentemos que esto desaparezca en la proporción que podamos aportar desde este Ayuntamiento. Por tanto solicito al Alcalde y al Pleno la posibilidad de iniciar una aportación para paliar los efectos de esta hambruna en aras a la solidaridad que estoy convencida que tiene el pueblo de Huelva y, como representantes del pueblo de Huelva, este Ayuntamiento debe liderar esa solidaridad.

El Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Pedro Jiménez San José, manifiesta: Nos parece oportuno y que debería de ser una iniciativa que se trasladara al resto de las instituciones. Creo que sería un acto de solidaridad en unos momentos en los que desde el Primer Mundo se tiene que responder, desde las Instituciones, a una necesidad tan importante como la que se está viviendo en estos momentos.

El Portavoz del Grupo Mixto, D. José Pablo Vázquez Hierro, declara: también nosotros estamos de acuerdo.

Nos parece que es empezar con buen pie y estamos totalmente de acuerdo con la propuesta.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, expone: el Equipo de Gobierno también se solidariza y coincide totalmente con la postura de la Sra. Petronila.

Los sucesos de Oslo han sido absolutamente lamentables, todos estamos viéndolos y sufriendolos.

Lo de Somalia lo mismo.

Son dos maneras de morir: una a tiro y otra de hambre.

Nosotros haremos lo que Vd. dice, intentar que se solidaricen desde la Administración.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2011.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este

Ayuntamiento Pleno el día 1 de julio de 2011. No formulándose ninguna observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde delegados desde la constitución de la nueva Corporación Municipal, comenzando por una de 13 de junio sobre desestimación de recurso de reposición en materia de medio ambiente y terminando con otra de 30 del mismo mes y año sobre resolución de alegaciones presentadas en expediente sancionador de tráfico.

También se da cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 27 de junio de 2011.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en la sesión antes indicada.

3. DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL ONUBENSE DEL AÑO 2010.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de julio de 2011 en relación con el informe anual del Defensor del Onubense, correspondiente al año 2010.

Acto seguido se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Informe anual presentado por el Defensor del Onubense correspondiente al año 2010.

4. COMPROMISO DE GASTO EXPTE. 12/2011, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DIEGO LOBATO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes D. José Manuel Remesal Rodríguez:

“Visto el expediente de 12/2011 para la contratación del servicio de limpieza en el Polideportivo Municipal “Diego Lobato” de Huelva, con un presupuesto anual de 90.532,88 euros e I.V.A de 16.295,92 euros y un valor estimado de 543.197,28 euros, para una duración de cuatro años y una posible prórroga de dos años.

RESULTANDO: Que dado que el comienzo del servicio se prevé para el próximo año (2012), resulta necesario adoptar acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el correspondiente compromiso de consignar en los Presupuestos del Patronato Municipal de Deportes de los ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato, atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D^a Aurora García Gallego, de fecha 1 de junio de 2011, obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:

<i>1.- Presupuesto 2012:</i>	<i>106.828,88 Euros.</i>
<i>Valor estimado:</i>	<i>90.532,88 Euros.</i>
<i>I.V.A. :</i>	<i>16.295,92 Euros.</i>
<i>Total anual:</i>	<i>106.828,88 Euros.</i>
<i>2- Presupuesto 2013:</i>	<i>106.828,88 Euros + (85% del IPC.).</i>
<i>Valor estimado:</i>	<i>90.532,88 Euros.</i>
<i>I.V.A. :</i>	<i>16.295,92 Euros.</i>
<i>Total anual:</i>	<i>106.828,88 Euros + (85% del IPC acumulado).</i>
<i>3.- Presupuesto 2014:</i>	<i>106.828,88 Euros + (85% del IPC acumulado).</i>
<i>Valor estimado:</i>	<i>90.532,88 Euros.</i>
<i>I.V.A. :</i>	<i>16.295,92 Euros.</i>
<i>Total anual:</i>	<i>106.828,88 Euros + (85% del IPC acumulado).</i>
<i>4.- Presupuesto 2015:</i>	<i>106.828,88 Euros + (85% del IPC acumulado).</i>
<i>Valor estimado:</i>	<i>90.532,88 Euros.</i>
<i>I.V.A. :</i>	<i>16.295,92 Euros.</i>
<i>Total anual:</i>	<i>106.828,88 Euros + (85% del IPC acumulado).</i>
<i>5.- Presupuesto 2016:</i>	<i>106.828,88 Euros + (85% del IPC acumulado).</i>
<i>Valor estimado:</i>	<i>90.532,88 Euros.</i>
<i>I.V.A. :</i>	<i>16.295,92 Euros.</i>
<i>Total anual:</i>	<i>106.828,88 Euros + (85% del IPC acumulado).</i>
<i>6.- Presupuesto 2017:</i>	<i>106.828,88 Euros + (85% del IPC acumulado).</i>
<i>Valor estimado:</i>	<i>90.532,88 Euros.</i>
<i>I.V.A. :</i>	<i>16.295,92 Euros.</i>
<i>Total anual:</i>	<i>106.828,88 Euros + (85% del IPC acumulado).</i>

CONSIDERANDO: Que, siendo competencia del Consejo Rector del Patronato Municipal de deportes, la contratación y la autorización y disposición del gasto y que por su parte, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido por el artículo 94.2 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, con anterioridad a la

adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2012, 2013, 2014 y 2015 y para el supuesto de prórroga del contrato, deberá adoptarse en su momento, para los años 2016 y 2017.

Visto el informe de la Técnico Municipal de Intervención del Patronato, de fecha 24 de mayo de 2011, D^a. Patricia Flores fuentes, conformado por el Interventor Delegado, D. José Calvillo Berlanga.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

1º.- Asumir el compromiso de consignar en los presupuesto de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan, advirtiendo que para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento para los años 2016 y 2017:

-Expte. 12/2011, para la contratación del servicio de Limpieza del Polideportivo Municipal “Diego Lobato” de Huelva:

Presupuesto 2012: 106.828,80 Euros.

Presupuesto 2013: 106.828,80 Euros + (85% del IPC. acumulado).

Presupuesto 2014: 106.828,80 Euros + (85% del IPC. acumulado).

Presupuesto 2015: 106.828,80 Euros + (85% del IPC acumulado).”

Acto seguido el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Pedro Jiménez San José, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del IULV-CA, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene el Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor, ocho en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, anteriormente transcrita.

5. COMPROMISO DE GASTO DE LA PRÓRROGA DEL EXPTE. 63/2007, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SONIDO Y LUMINOTECNIA DEL GRAN TEATRO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura D. José Manuel Remesal Rodríguez:

“RESULTANDO que con fecha 20 de octubre de 2008 se formalizó el contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de sonido y luminotecnia del “Gran

Teatro”, de la ciudad de Huelva (Expte. 63/2007), formalizado, con la entidad mercantil “PROFESIONALES DE INSTALACIONES Y SONIDO, S.L.”, con una duración de dos años (desde el 01/11/2008 al 31/10/2010).

RESULTANDO que de acuerdo con las Cláusula tercera del documento administrativo de formalización del mencionado contrato, éste tendrá una duración de dos años, comenzando el día primero del mes siguiente al de su formalización en documento administrativo. Asimismo las cláusulas quinta y sexta del pliego de cláusulas administrativas que lo rige establecen, que el periodo de duración, de dos años, comenzará el día primero del mes siguiente al de su formalización en documento administrativo. En relación a la prórroga, se establece que: el contrato podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización de aquél o de cualquiera de sus prórrogas, por periodos anuales, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años. Las posibles prórrogas quedarán no obstante subordinadas a la existencia de crédito presupuestario para atender las obligaciones que del contrato se deriven.

RESULTANDO que mediante Resolución del Sr. Vicepresidente del Patronato se aprobó con fecha de 17 de agosto de 2010 la primera prórroga del contrato con una duración desde el 1 de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2011.

RESULTANDO que consta en el expediente la conformidad de la empresa contratista para una segunda prórroga el contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de sonido y luminotecnia del “Gran Teatro”, de la ciudad de Huelva, presentada en este Patronato con fecha 7 de junio de 2011. Asimismo, consta informe del Director Técnico del Patronato Municipal de Cultura, con la misma fecha, manifestando la conveniencia para proceder a la prórroga del citado contrato.

Visto el informe emitido por la Economista Municipal D^a. Patricia Flores Fuentes, conformado por el Sr. Interventor Delegado, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 29 de junio de 2011, en el que se indica que la cobertura presupuestaria y financiera está condicionada a la adopción por el Pleno del compromiso del gasto así como a la efectiva consignación presupuestaria en el ejercicio 2012. Respecto al ejercicio 2011, existe retención de crédito en la partida 790.330.227 “Contrato prestación servicios” para atender el gasto que origina la prórroga del contrato en el ejercicio 2011.

CONSIDERANDO que al existir conformidad de las partes procede acordar la segunda prórroga del contrato de referencia para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2011 y el 31 de octubre de 2012, se hace necesario que por el Pleno de la Corporación, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adoptar el compromiso de gasto, con la finalidad de consignar en la partida “Contrato Prestación de Servicios” del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, la cantidad de 83.074,70 euros, correspondientes a los gastos que para el ejercicio 2012, se derivaran de la segunda prórroga del contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones de sonido y luminotecnia del “Gran Teatro”, de la ciudad de Huelva.”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura, anteriormente transcrita.

6. COMPROMISO DE GASTO DE LA PRÓRROGA DEL EXPTE. 64/2009, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde de Administración Pública y Régimen Interior D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO que con fecha 26 de febrero de 2010 se formalizó el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 64/2009), con la entidad mercantil “IMESAPI S.A.”, con una duración de inicial dos años (desde el 27/02/2010 al 26/02/2012).

RESULTANDO que de acuerdo con la Cláusula cuarta del documento administrativo de formalización del mencionado contrato, éste tendrá una duración de dos años, contados a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado por otros dos años antes de su finalización. Asimismo, la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas que lo rige establece que, “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”

RESULTANDO que consta en el expediente informe de fecha 1 de junio de 2011 de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación en el que se concluye la necesidad para la tramitación de la prórroga de informe favorable de la Ingeniero Técnico Municipal D^a. Rosario Prieto Villegas e informe de Intervención sobre la existencia de crédito, siendo el cómputo de la prórroga desde el 27 de febrero de 2012 al 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO que consta informe de la Ingeniero Técnico Municipal, D^a Rosario Prieto Villegas de fecha 7 de junio de 2011, en el que se concluye que la empresa viene cumpliendo su cometido con regularidad y de forma satisfactoria por lo que estima sería conveniente la prórroga para dos años más. Asimismo, consta informe emitido por la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina conformado por el Viceinterventor, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 15 de Junio de 2011, en el que se indica:

“Que el presupuesto máximo de gastos anual de este contrato, una vez actualizada la base imponible conforme al vigente IVA, asciende a la cantidad de 1.246.080 €.

Que dado que el periodo de prórroga se inicia y desarrolla en ejercicios futuros se hace preciso adoptar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno compromiso del gastos para los ejercicios 2012, 2013 y 2014, quedando ésta condicionada, en todo caso, a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en los distintos ejercicios en que esté en vigor la misma”.

RESULTANDO que para acordar la prórroga del siguiente expediente de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a los gastos que origine la misma, según el desglose que figura a continuación:

Prórroga del servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 64/2009)

1.- Presupuesto 2012 (del 26/02/2012 al 31/12/12): 1.053.478,16 euros+ (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 892.778,10 euros.

I.V.A.: 160.700,05 euros.

Total anual: 1.053.478,16 euros+ (85% del IPC acumulado).

2.- Presupuesto 2013 (del 01/01/2013 al 31/12/2013): 1.246.080,00 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 1.056.000,00 euros.

I.V.A.: 190.080,00 euros.

Total anual: 1.246.080,00 euros + (85% del IPC acumulado).

3.- Presupuesto 2014 (del 01/01/2014 al 26/02/2014): 192.601,84 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 163.221,9 euros.

I.V.A.: 29.379,94 euros.

Total anual: 192.601,84 euros + (85% del IPC acumulado).

Visto el informe de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León de fecha 6 de julio de 2011, correspondiente al citado expediente en el que se indica que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para acordar la prórroga y al Excmo. Ayuntamiento Pleno la competencia para la autorización y disposición del gasto que origina la misma.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuesto de los años, 2012, 2013, y 2014 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 64/2009, desde el 27 de febrero de 2012 al 26 de febrero de 2014, según las cuantías que a continuación se señalan:

1.- Presupuesto 2012: 1.053.478,16 euros+ (85% del IPC acumulado).

2.- Presupuesto 2013: 1.246.080,00 euros + (85% del IPC acumulado).

3.- *Presupuesto 2014: 192.601,84 euros + (85% del IPC acumulado)."*

Acto seguido el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Pedro Jiménez San José, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo mixto y votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y tres en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

7. COMPROMISO DE GASTO DE LA PRÓRROGA DEL EXPTE. 65/2009, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde de Administración Pública y Régimen Interior D. Saúl Fernández Beviá:

"RESULTANDO que con fecha 29 de diciembre de 2009 se formalizaron los siguientes contratos:

- Contrato de servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 65/2009), con D. Antonio Bueno Cárdenas con una duración de inicial dos años (desde el 01/01/2010 al 31/12/2011).

- Contrato servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, (Expte. 66/2009), con la entidad INCLIMA, S.L, con una duración de inicial dos años (desde el 01/01/2010 al 31/12/2011).

RESULTANDO que de acuerdo con las cláusulas cuarta de los documentos administrativos de formalización de los mencionados contratos, éstos tendrán una duración de dos años, contados desde el día 1 de enero de 2010. Asimismo las cláusulas cuarta y quinta de los pliegos de cláusulas administrativas que los rigen establecen que, "la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. Este contrato podrá ser prorrogado por otros dos años antes de su finalización."

RESULTANDO que constan en los expedientes informes de fecha 11 de julio de 2011 de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación en el que se concluye la necesidad para la tramitación de la prórrogas de informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal D. David Sampedro Pacheco e informe de Intervención sobre la existencia de crédito, siendo el cómputo de las prórrogas desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.

RESULTANDO que constan informes del Ingeniero Técnico Municipal D. David Sampedro Pacheco de fecha 8 de julio de 2011, en el que se concluye que los contratistas vienen cumpliendo su cometido con regularidad y de forma satisfactoria por lo que estima serían convenientes las prórrogas para dos años más. Asimismo, constan informes emitidos por la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina conformado por el Viceinterventor, D. José Calvillo Berlanga, de fechas 12 de julio de 2011, en los que se indican, para cada uno de los contratos lo siguiente:

-Contrato de servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 65/2009):

“Que el presupuesto máximo de gastos anual de este contrato, una vez actualizada la base imponible conforme al vigente IVA, asciende a la cantidad de 23.596,75 €.

Que dado que el periodo de prórroga se inicia y desarrolla en ejercicios futuros se hace preciso adoptar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno compromiso del gastos para los ejercicios 2012 y 2013, consignando en la partida “900 169.10/212.90- Conservación y mejora de edificios” a la que se imputan los gastos derivados de este contrato, el importe anual mas el IPC correspondiente para cada ejercicio, quedando además la prórroga condicionada, en todo caso, a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en los distintos ejercicios en que esté en vigor la misma.”

-Contrato servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, (Expte. 66/2009):

“Que el presupuesto máximo de gastos anual de este contrato, una vez actualizada la base imponible conforme al vigente IVA, asciende a la cantidad de 18.310,34 €.

Que dado que el periodo de prórroga se inicia y desarrolla en ejercicios futuros se hace preciso adoptar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno compromiso del gastos para los ejercicios 2012 y 2013, consignando en la partida “900 320.10/212.99- Reparación, Mantenimiento y conservación de colegios” a la que se imputan los gastos derivados de este contrato, el importe anual mas el IPC correspondiente para cada ejercicio, quedando además la prórroga condicionada, en todo caso, a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en los distintos ejercicios en que esté en vigor la misma.”

RESULTANDO que para acordar las prórrogas de los siguientes expedientes de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a los gastos que originen las mismas, según el desglose que figura a continuación:

- Expte. 65/2009 para la contratación de la prórroga del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva:

1.- Presupuesto 2012: 23.596,75 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 19.997,24 euros.

I.V.A.: 3.599,50 euros.

Total anual 23.596,75 euros + (85% del IPC acumulado).

2.- Presupuesto 2013: 23.596,75 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 19.997,24 euros.

I.V.A.: 3.599,50 euros.

Total anual 23.596,75 euros + (85% del IPC acumulado).

- Expte. 65/2009 para la contratación de la prórroga del contrato servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva:

1.- Presupuesto 2012: 18.310,34 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 15.517,23 euros.

I.V.A.: 2.793,10 euros.

Total anual 18.310,34 euros + (85% del IPC acumulado).

2.- Presupuesto 2013: 18.310,34 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 15.517,23 euros.

I.V.A.: 2.793,10 euros.

Total anual 18.310,34 euros + (85% del IPC acumulado).

Visto los informes de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León de fechas 13 de julio de 2011, correspondientes a los citados expedientes en los que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Administración Pública y Régimen Interior la competencia para acordar las prórrogas y al Excmo. Ayuntamiento Pleno la competencia para la autorización y disposición de los gastos que originan las mismas.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años, 2012 y 2013 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente a los gastos que originan las prorrogas de los siguientes contratos:

Prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 65/2009), desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013:

1.- Presupuesto 2012: 23.596,75 euros + (85% del IPC acumulado).

2.- Presupuesto 2013: 23.596,75 euros + (85% del IPC acumulado).

Prórroga del contrato servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, (Expte. 66/2009) desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013:

1.- Presupuesto 2012: 18.310,34 euros + (85% del IPC acumulado).

2.- Presupuesto 2013: 18.310,34 euros + (85% del IPC acumulado).”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

8. COMPROMISO DE GASTO DE LA PRÓRROGA DEL EXPTE. 66/2009, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN EN LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde de Administración Pública y Régimen Interior D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO que con fecha 29 de diciembre de 2009 se formalizaron los siguientes contratos:

- Contrato de servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 65/2009), con D. Antonio Bueno Cárdenas con una duración de inicial dos años (desde el 01/01/2010 al 31/12/2011).

- Contrato servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, (Expte. 66/2009), con la entidad INCLIMA, S.L, con una duración de inicial dos años (desde el 01/01/2010 al 31/12/2011).

RESULTANDO que de acuerdo con las cláusulas cuarta de los documentos administrativos de formalización de los mencionados contratos, éstos tendrán una duración de dos años, contados desde el día 1 de enero de 2010. Asimismo las cláusulas cuarta y quinta de los pliegos de cláusulas administrativas que los rigen establecen que, “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. Este contrato podrá ser prorrogado por otros dos años antes de su finalización.”

RESULTANDO que constan en los expedientes informes de fecha 11 de julio de 2011 de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación en el que se concluye la necesidad para la tramitación de la prórrogas de informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal D. David Sampedro Pacheco e informe de Intervención sobre la existencia de crédito, siendo el cómputo de las prórrogas desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.

RESULTANDO que constan informes del Ingeniero Técnico Municipal D. David Sampedro Pacheco de fecha 8 de julio de 2011, en el que se concluye que los contratistas vienen cumpliendo su cometido con regularidad y de forma satisfactoria por lo que estima serían convenientes las prórrogas para dos años más. Asimismo, constan informes

emitidos por la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina conformado por el Viceinterventor, D. José Calvillo Berlanga, de fechas 12 de julio de 2011, en los que se indican, para cada uno de los contratos lo siguiente:

-Contrato de servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 65/2009):

“Que el presupuesto máximo de gastos anual de este contrato, una vez actualizada la base imponible conforme al vigente IVA, asciende a la cantidad de 23.596,75 €.

Que dado que el periodo de prórroga se inicia y desarrolla en ejercicios futuros se hace preciso adoptar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno compromiso del gastos para los ejercicios 2012 y 2013, consignando en la partida “900 169.10/212.90- Conservación y mejora de edificios” a la que se imputan los gastos derivados de este contrato, el importe anual mas el IPC correspondiente para cada ejercicio, quedando además la prórroga condicionada, en todo caso, a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en los distintos ejercicios en que esté en vigor la misma.”

-Contrato servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, (Expte. 66/2009):

“Que el presupuesto máximo de gastos anual de este contrato, una vez actualizada la base imponible conforme al vigente IVA, asciende a la cantidad de 18.310,34 €.

Que dado que el periodo de prórroga se inicia y desarrolla en ejercicios futuros se hace preciso adoptar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno compromiso del gastos para los ejercicios 2012 y 2013, consignando en la partida “900 320.10/212.99- Reparación, Mantenimiento y conservación de colegios” a la que se imputan los gastos derivados de este contrato, el importe anual mas el IPC correspondiente para cada ejercicio, quedando además la prórroga condicionada, en todo caso, a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en los distintos ejercicios en que esté en vigor la misma.”

RESULTANDO que para acordar las prórrogas de los siguientes expedientes de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a los gastos que originen las mismas, según el desglose que figura a continuación:

- Expte. 65/2009 para la contratación de la prórroga del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva:

1.- Presupuesto 2012: 23.596,75 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 19.997,24 euros.

I.V.A.: 3.599,50 euros.

Total anual 23.596,75 euros + (85% del IPC acumulado).

2.- Presupuesto 2013: 23.596,75 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 19.997,24 euros.

I.V.A.: 3.599,50 euros.

Total anual 23.596,75 euros + (85% del IPC acumulado).

- Expte. 65/2009 para la contratación de la prórroga del contrato servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva:

1.- Presupuesto 2012: 18.310,34 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 15.517,23 euros.

I.V.A.: 2.793,10 euros.

Total anual 18.310,34 euros + (85% del IPC acumulado).

2.- Presupuesto 2013: 18.310,34 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 15.517,23 euros.

I.V.A.: 2.793,10 euros.

Total anual 18.310,34 euros + (85% del IPC acumulado).

Visto los informes de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León de fechas 13 de julio de 2011, correspondientes a los citados expedientes en los que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Administración Pública y Régimen Interior la competencia para acordar las prórrogas y al Excmo. Ayuntamiento Pleno la competencia para la autorización y disposición de los gastos que originan las mismas.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años, 2012 y 2013 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente a los gastos que originan las prórrogas de los siguientes contratos:

Prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 65/2009), desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013:

1.- Presupuesto 2012: 23.596,75 euros + (85% del IPC acumulado).

2.- Presupuesto 2013: 23.596,75 euros + (85% del IPC acumulado).

Prórroga del contrato servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, (Expte. 66/2009) desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013:

1.- Presupuesto 2012: 18.310,34 euros + (85% del IPC acumulado).

2.- Presupuesto 2013: 18.310,34 euros + (85% del IPC acumulado).”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

9. COMPROMISO DE GASTO EXPTE. 15/2011, RELATIVO AL SUMINISTRO DE DIECISÉIS CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES DEL AÑO 2012, EL EXPTE 16/2011 RELATIVO AL SUMINISTRO DE 17.500 KG DE CAMELOS PARA LA MISMA CABALGATA Y EL EXPTE 20/2011 RELATIVO AL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARPAS,

CASSETAS Y ESCENARIOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DEL AÑO 2012.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde de Administración Pública y Régimen Interior D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO que en los siguientes expedientes de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dichos contratos según los informes de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fechas 5 y 13 de julio obrantes en cada uno de los expedientes, según el desglose que figura a continuación:

- Expte. 15/2011 para la contratación del suministro de dieciséis carrozas para la cabalgata de Reyes del año 2012:

Presupuesto 2012: 64.872,88 euros e I.V.A por importe de 11.677,12 euros.

- Expte. 16/2011 para la contratación del suministro de diecisiete mil quinientos kilos caramelos para la cabalgata de Reyes del año 2012:

Presupuesto 2012: 38.973,46 euros e I.V.A por importe de 3.117,88 euros.

- Expte. 20/2011 para contratación del suministro en régimen de alquiler de carpas, casetas y escenarios para actividades culturales del año 2012:

Presupuesto 2012: 69.937,66 euros e I.V.A por importe de 12.588,78 euros.

Vistos los informes de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fechas 5 de julio y 13 de julio, correspondientes a los Exptes:

- Expte. 15/2011 para la contratación del suministro de dieciséis carrozas para la cabalgata de Reyes del año 2012.

- Expte. 16/2011 para la contratación del suministro de diecisiete mil quinientos kilos de caramelos para la cabalgata de Reyes del año 2012.

- Expte. 20/2011 para la contratación del suministro en régimen de alquiler de carpas, casetas y escenarios necesarios para actividades culturales del año 2012.

en los que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha de 20 de junio de 2011, la competencia para su contratación y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la competencia para la autorización y disposición del gasto.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto del año 2012 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan estos contratos según las cuantías que a continuación se señalan:

- Expte. 15/2011 para la contratación del suministro de dieciséis carrozas para la cabalgata de Reyes del año 2012:

Presupuesto 2012: 64.872,88 euros e I.V.A por importe de 11.677,12 euros.

- Expte. 16/2011 para la contratación del suministro diecisiete mil quinientos kilos de caramelos para la cabalgata de Reyes del año 2012:

Presupuesto 2012: 38.973,46 euros e I.V.A por importe de 3.117,88 euros.

-Expte. 20/2011 para la contratación del suministro en régimen de alquiler de carpas, casetas y escenarios para actividades culturales del año 2012:

Presupuesto 2012: 69.937,66 euros e I.V.A por importe de 12.588,78 euros.”

Existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General, Sra. De Silva Molina, conformado por el Viceinterventor, Sr. Calvillo Berlanga, de fecha 11 de julio de 2011, con el contenido que consta en el mismo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

10. COMPROMISO DE GASTOS EXPTE. 17/2011, RELATIVO AL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO MEDIANTE SISTEMA DE RENTING, DE VEHÍCULOS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde de Administración Pública y Régimen Interior D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO: Que en el expediente de suministro, en régimen de arrendamiento mediante sistema de renting, de vehículos con destino a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 17/2011), con un presupuesto máximo de 593.000 euros e I.V.A. por importe de 106.740 euros para una duración de cuatro años, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 12 de julio de 2011, obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:

1.- Presupuesto 2012(desde el 01/03/2012 a 31/12/2012): 145.779,20 euros.

Valor estimado: 123.541,69 euros.

I.V.A. 22.237,50 euros.

Total: 145.779,20 euros.

2.- Presupuesto 2013: 174.935,00 euros.

Valor estimado: 148.250,00 euros.

I.V.A. 26.685,00 euros.

Total: 174.935,00 euros.

3- Presupuesto 2014: 174.935,00 euros.

Valor estimado: 148.250,00 euros.

I.V.A. 26.685,00 euros.

Total: 174.935,00 euros.

4- Presupuesto 2015: 174.935,00 euros.

Valor estimado: 148.250,00 euros.

I.V.A. 26.685,00 euros.

Total: 174.935,00 euros.

5- Presupuesto 2016(desde el 01/01/2016 al 29/02/2016): 29.155,80 euros.

Valor estimado: 24.708,30 euros.

I.V.A. 4.447,49 euros.

Total: 29.155,80 euros.

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde al Teniente Alcalde de Administración Pública y Gobernación Saúl Fernández Beviá la competencia para la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento mediante sistema de renting, de vehículos con destino a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, (Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, Base 19 del Presupuesto en vigor, Decreto de 20 de junio de 2011) y al Pleno la competencia para adoptar el compromiso de gasto con cargo a los presupuestos correspondientes de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

1º.- Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan,:

-Expte. 17/2011, para la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento mediante sistema de renting, de vehículos con destino a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Presupuesto 2012: 145.779,20 euros.

Presupuesto 2013: 174.935,00 euros.

Presupuesto 2014: 174.935,00 euros.

Presupuesto 2015: 174.935,00 euros.

Presupuesto 2016: 29.155,80 euros.”

Existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General, Sra. De Silva Molina, conformado por el Viceinterventor, Sr. Calvillo Berlanga, de fecha 14 de julio de 2011, con el contenido que consta en el mismo.

Acto seguido el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Gabriel Cruz Santana, manifiesta lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

11. DESIGNACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con las Fiestas Locales para el año 2012.

Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, referente a la designación de los días de Fiestas Locales para el año 2012, en el sentido de que sean el 3 de agosto (Fiestas Colombinas) y el 8 de septiembre, día de la Patrona de Huelva Nuestra Señora de la Cinta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde en relación con la designación de los días de Fiestas Locales para el año 2012, en el sentido de fijar como tales el 3 de agosto (Fiestas Colombinas) y el 8 de septiembre del mencionado año, día de la Patrona de Huelva Nuestra Señora de la Cinta.

12. DAR CUENTA DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de julio de 2011 en relación con los Decretos dictados por el anterior Vicepresidente Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Francisco Moro Borrero, sobre los expedientes de modificaciones presupuestarias siguientes:

- Decreto de 15 de marzo de 2011, por el que se aprueba la modificación de crédito nº 2/2011 por Incorporación de remanente de crédito al ejercicio 2011, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, prorrogado para el año 2011.

- Decreto de 25 de marzo de 2011, por el que se aprueba la modificación de crédito nº 3/2011 por Incorporación de remanente de crédito al ejercicio 2011, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, prorrogado para el año 2011.

- Decreto de 4 de abril de 2011, por el que se aprueba la modificación de crédito nº 4/2011 por Incorporación de remanente de crédito al ejercicio 2011, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, prorrogado para el año 2011.

- Decreto de 14 de abril de 2011, por el que se aprueba la modificación de crédito nº 6/2011 por Incorporación de remanente de crédito al ejercicio 2011, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, prorrogado para el año 2011.

- Decreto de 6 de mayo de 2011, por el que se aprueba la modificación de crédito nº 7/2011 por Incorporación de remanente de crédito al ejercicio 2011, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, prorrogado para el año 2011.

- Resolución de 5 de mayo de 2011, por el que se aprueba la Modificación del Presupuestaria nº 8/2011 dentro del Presupuesto de la G.M.U. para el año 2010, por generación de Crédito.

- Decreto de 23 de mayo de 2011, por el que se aprueba la modificación de crédito nº 9/2011 dentro del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para el año 2011, por transferencia de créditos.

- Decreto de 27 de mayo de 2011, por el que se aprueba la modificación de crédito nº 10/2011 por Incorporación de remanente de crédito al ejercicio 2011, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, prorrogado para el año 2011.

- Decreto de 30 de mayo de 2011, por el que se aprueba la modificación de crédito nº 11/2011 dentro del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para el año 2011, por transferencia de créditos.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

13. BONIFICACIONES DE LA CUOTA DEL ICIO.

Se da cuenta de peticiones diversas de exenciones y bonificaciones en el pago de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

También se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con la propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 20 del presente mes de julio.

Existen en el expediente informes de la Economista de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D^a Eva M^a del Pino García, conformado por la Interventora Delegada D^a Juana González Pérez.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA:**

1º. Denegar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva la bonificación interesada del 60% en la cuota del ICIO por no considerarse las obras consistentes en construcción de Centro Innovador de Productos agroalimentarios de especial interés o utilidad municipal, al no reunir los requisitos exigibles para su concesión, y concederle una bonificación del 30% por realizarse las obras en el Parque Huelva Empresarial.

2º. Conceder a Cáritas Diocesana de Huelva, la bonificación del 60% de la cuota del ICIO respecto de la licencia de obras consistente en revitalización de edificio para centro social, expte 4225/2011, por considerarse de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, que justifican tal declaración.

3º. Denegar a la Entidad POLIPLANNING, S.L., la bonificación del 60% de la cuota del ICIO respecto al expediente de inspección 40/2011, por no considerarse que reúna los requisitos exigibles para su concesión.

4º. Conceder a la Asociación Internacional Teléfono de la Esperanza, la bonificación del 60% de la cuota del ICIO respecto de la licencia de obras de reformas del local para oficinas en la que será su nueva sede, por considerarse de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal concesión.

5º. Conceder a D. Francisco Javier Gallardo Colchero, la bonificación del 30 % de la cuota del ICIO respecto al expediente de inspección 7583/2010, por realización de obra en el Parque Huelva Empresarial.

14. POSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN DE EMAHSA PARA SU APROBACIÓN EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD.

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública, en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con propuesta del Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, sobre aprobación de las cuentas anuales de EMAHSA, así como el informe de gestión del Ejercicio 2010, formulados por el Consejo de Administración de esta sociedad en sesión de 11 de mayo de 2011.

Existe en el expediente informe del Interventor de Fondos, D. Fernando Valera Díaz, de fecha 25 de julio de 2011, que dice lo que sigue:

“Que de conformidad con el artículo 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2010, junto con las cuentas anuales es necesario acompañar un informe de auditoría financiera y de cumplimiento.

Sólo consta en el expediente el informe de auditoría financiera, con una serie de observaciones y salvedades a las que esta Intervención se remite.

Asimismo, del examen de la documentación presentada, se observa que existe una operación de crédito al Excmo. Ayuntamiento de Huelva que se encuentra sujeta al límite establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la que no consta que se haya seguido el procedimiento establecido ni que se haya solicitado autorización al órgano competente de la Junta de Andalucía para su concertación.”

Acto seguido se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, once en contra y una abstención, **ACUERDA:**

1º.- Expresar la posición favorable del Ayuntamiento a la aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al Ejercicio 2010 de la Empresa Mixta EMAHSA, en los términos en que han sido formulados dichos documentos.

2º.- Facultar al Alcalde para que adopte el pronunciamiento pertinente en la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad.

15. PROPUESTA DE LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE HUELVA, S.A. PARA ACTUALIZACIÓN, REVISIÓN Y BONIFICACIONES DE TARIFAS 2011-2012 DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública, en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con propuesta del Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero que dice lo sigue:

“Analizado el impacto que para las cuentas de EMAHSA ha supuesto la aplicación de la Ley de Aguas de Andalucía, teniendo en cuenta el desequilibrio que provocan determinados gastos no previstos en el desarrollo de las actuales tarifas de abastecimiento y saneamiento, así como los incrementos de IPC aplicables, y con el fin de favorecer a determinados colectivos como son los parados, jubilados, pensionistas y familias numerosas es por lo que propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La actualización, revisión y bonificaciones de tarifas 2011-2012 de abastecimiento y saneamiento, con la tramitación necesaria del actual contrato en vigor con la entidad mercantil Aquagest Andalucía, S.A., en los términos que se detallan en el expediente que adjunto se acompaña”.

Consta en el expediente acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Mixta Aguas de Huelva, S.A., de fecha 20 del presente mes de julio, aprobando la revisión de tarifas y solicitando del Ayuntamiento su pertinente tramitación, en base a la correspondiente Memoria económica justificativa.

Existe en el expediente informe del Interventor Accidental de Fondos D. José Calvillo Berlanga, de fecha 15 de julio de 2011, que dice lo que sigue:

“De conformidad con lo expresado en la memoria económica incluida en el documento, el objeto del expediente es determinar las “tarifas asociadas al Ciclo Integral de Agua Potable de Huelva para el año 2012 con el fin de que las mismas generen los ingresos necesarios en la medida de lo posible para la cobertura de los gastos inherentes al servicio”.

Se justifica la necesidad de revisión de las actuales tarifas por la necesidad de actualizar los ingresos con los “IPC previstos para los ejercicios de 2011 y 2012”, así como por “variaciones de costes asociados a la gestión del servicio que no dependen directamente de la gestión del socio privado (incrementos energía eléctrica), circunstancias sobrevenidas no previstas inicialmente en el Pliego de Condiciones, cambios legislativos o necesidades de adecuación a la normativa ambiental vigente”. Se propone, asimismo, que las nuevas tarifas tengan efectividad “en este mismo año, a partir de la aprobación definitiva del expediente, con el objetivo de minorar el déficit que se puede generar por la imputación de dichos costes y su no repercusión a los abonados”. Se excluye la parte correspondiente a la actualización tarifaria anual propuesta por el licitador en su oferta, cuya aplicación se retrasa al 1 de enero de 2012.

La revisión de tasas propuesta deberá someterse al procedimiento previsto en los artículos 16 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Deberá incorporarse al expediente, por tanto, la aprobación de la propuesta de revisión por el órgano competente de EMAHSA, propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas de agua y saneamiento e informe del Departamento de Rentas sobre la misma.

Por otro lado, la revisión que se propone implica necesariamente una modificación del contrato administrativo de gestión de servicio público suscrito con la entidad Aquagest Andalucía S.A. Deberá aportarse informe del Departamento de Contratación donde se analice la procedencia de la modificación tarifaria planteada, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato y la oferta presentada por el adjudicatario.

El documento remitido a Intervención detalla a lo largo del mismo la justificación de la subida propuesta por una serie de factores que se pueden resumir:

- Revisión de tarifas de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato y la oferta del contratista. Al respecto, dispone el artículo 77.1 de la Ley 30/2007 que esta solo podrá tener lugar una vez transcurrido el primer año de ejecución del contrato.

- Revisión de tarifas debido al ejercicio de ius variandi de la Administración. Se trataría de la introducción de tarifas especiales para pensionistas, familias numerosas y desempleados, que obligaría a restablecer el equilibrio económico del contrato previa acreditación de la ruptura sustancial de la economía del mismo.

- Revisión de tarifas basada en otros factores (impacto de aplicación de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; no incremento para el 2011 del IPC en la totalidad de los servicios; adecuación a la normativa y protección medioambiental o

incremento del precio de la energía eléctrica). Respecto de estos factores, es necesario determinar si ha tenido lugar alguna excepción a los principios de precio cierto y riesgo y ventura, de forma que los mayores costes, al no estar comprendidos en la aplicación e la revisión de precios, hacen procedente una posible compensación en virtud de la doctrina de riesgo imprevisible o del factum principis.

De conformidad con la Doctrina, El factum principis alude a medidas administrativas generales que aunque no modifiquen directamente el objeto del contrato, ni lo pretendan tampoco, inciden o repercuten sobre él haciéndolo más oneroso para el contratista sin culpa de éste. El factum principis, en cuanto medida imperativa y de obligado acatamiento siempre que reúna las características de generalidad e imprevisibilidad y que produzca un daño especial al contratista, da lugar a compensación en aplicación del principio general de responsabilidad patrimonial que pesa sobre la Administración por las lesiones que infiere a los ciudadanos su funcionamiento o actividad normal o anormal. Se trata, en definitiva, de una alteración indirecta de la prestación pactada sin medias modificación, debiendo, en su caso, interpretarse y atemperarse la compensación económica, pues en ningún caso puede convertirse en una garantía a posteriori de los beneficios de la empresa.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en su Sentencia de 30 de abril de 1999, fundamento de Derecho tercero, determina: “como consecuencia de la aparición de un riesgo que no pudo ser previsto al tiempo de celebrarse el contrato, se alteren sustancialmente las condiciones de ejecución del mismo, de manera que la prestación pactada resulte mucho más onerosa para una de las partes que la que inicialmente había podido preverse, lo que permite la rescisión del contrato, o en su caso la indemnización de ese mayor coste, que no debe ser asumido por la parte a quien el suceso o acontecimiento imprevisible ha perjudicado”. Asimismo, establece en Sentencia de 26 de diciembre de 1990, que para que sea aplicable la doctrina del riesgo imprevisible “como fórmula compensatoria de perjuicios experimentados por el contratista en cuanto no hayan sido cubiertos a través de la figura jurídica de revisión de precios es menester que las circunstancias concurrentes desencadenantes del desequilibrio contractual, además de ser imprevisibles sean producidas sin culpa en los contratantes”. En idéntico sentido se pronuncia la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en su sentencia de 31 de octubre de 2006.

En el supuesto que se analiza, la alteración del equilibrio financiero del contrato como consecuencia de los incrementos de costes habrá tenido lugar sólo en la medida en que se haya debido a un riesgo imprevisible que no pudo ser previsto al tiempo de celebrarse éste o bien que se acredite haberse producido una imposición de medidas administrativas generales de obligado cumplimiento que hayan incidido en el contrato haciéndolo más oneroso para el contratista, sin culpa de éste. Cualquier otro supuesto de incremento de costes deberá entenderse incluido en el riesgo y ventura del contratista.

También existe en el expediente informe del Técnico de Administración General adscrito a la Administración de Rentas D. Guillermo García-Orta Domínguez, de fecha 19 de julio de 2011, que dice lo que sigue:

“A la vista de la Moción del Sr. Tte. Alcalde Delegado del Área General de Desarrollo Urbano, de fecha 19 de julio de 2011, a través de la cual se propone la aprobación provisional de la modificación de las Tarifas contenidas en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo y en el artículo 5º de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de saneamiento y otras actividades conexas al mismo, el funcionario que suscribe tiene a bien informar :

1. Que la aprobación reglamentaria del expediente de establecimiento o modificación de las ordenanzas fiscales debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto es los artículos 16 y ss del Real. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiendo incluir el expediente el texto de la Ordenanza o de la modificación propuesta (en el caso que nos ocupa incluidos en sus anexos III y IV), el informe del Interventor, el Dictamen de la Comisión Informativa, y los informes técnico-económicos al que se refiere el artículo 25 del ya citado Texto Refundido

2.- Que en concreto la modificación pretendida supone un incremento de las tasas que actualmente se exigen, que se aplicarán, en una parte, en el presente ejercicio de 2011(a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivo de aprobación), y a partir del 1 de enero de 2012, en lo que se refiere a la actualización tarifaria anual propuesta por el licitador en su oferta.

Al respecto, dispone el artículo 24.2 Real. Decreto Legislativo 2/2004, que en general, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.

3.- Que a juicio de quien suscribe, desde el punto de vista tributario, las modificaciones propuestas resultan conformes a Derecho, siempre que del estudio técnico-económico aportado quepa concluir que se cumple con lo preceptuado por el referido artículo 24.2 Real. Decreto Legislativo 2/2004.”

Igualmente existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General del Departamento de contratación D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 19 del presente mes de julio, conformado por el Secretario General, que dice lo que sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 24 de noviembre de 2010, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria acuerda adjudicar el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, mediante la modalidad de sociedad de

economía mixta, durante 25 años, a la entidad AQUAGEST ANDALUCÍA, S.A, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y sus anexos que fue redactado por Don. Joaquín Barba Quintero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director de explotación, Proyectos, Obras y Conservación de EMAHSA en fecha 21 de Septiembre de 2010 y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, de la misma fecha conformados y suscritos por la Comisión de Estudios designada por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2009, y Memoria aprobada por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 28 de septiembre de 2010. Con fecha 17 de noviembre de 2010, se procede a la formalización del contrato en documento administrativo.

2.- Con fecha de 11 de julio de 2011 se recibe documento de solicitud de actualización de y revisión de las tasas de agua y saneamiento de EMAHSA.

3.- El Consejo de Administración de EMAHSA, con de 20 de julio de 2011, acuerda instar al Excmo. Ayuntamiento la tramitación de la actualización y revisión de tasas de agua y saneamiento de EMAHSA.

4.- Según informe remitido a este Departamento procedente de la Intervención Municipal, “el documento remitido a Intervención detalla a lo largo del mismo la justificación de la subida propuesta por una serie de factores que se pueden resumir:

- Revisión de precios de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato y la oferta del contratista. Al respecto, dispone el artículo 77.1 de la Ley 30/2007 que esta solo podrá tener lugar una vez transcurrido el primer año de ejecución del contrato.*
- Revisión de tarifas debido al ejercicio del ius variandi de la administración. Se trataría de la introducción de tarifas especiales para pensionistas, familias numerosas y desempleados, que obligaría a restablecer el equilibrio económico del contrato previa acreditación de la ruptura sustancial de la economía del mismo.*
- Revisión de tarifas basadas en otros factores (impacto de aplicación de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; no incremento para el 2011 del IPC en la totalidad de los servicios; adecuación a la normativa y protección medioambiental o incremento del precio de la energía eléctrica). Respecto de estos factores, es necesario determinar si ha tenido lugar alguna excepción a los principios de precio cierto y riesgo y ventura, de forma que los mayores costes, al no estar comprendidos en la aplicación de la revisión de precios, hacen procedente una posible compensación en virtud de la doctrina de riesgo imprevisible o del factum principis.”*

INFORME JURÍDICO

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.-

La normativa aplicable viene integrada por:

- Arts. 29, 87.3, 194, 195, 202, 258 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP).*

- *Art. 102 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que ha de considerarse vigente al no contradecir la normativa posterior.*

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LA MODIFICACIÓN.-

De conformidad con la normativa apuntada, la potestad de la Administración para modificar el Contrato ha de obedecer a razones de interés público y causas imprevistas.

En este sentido señalar que, tal y como ha manifestado en reiteradas ocasiones la Jurisprudencia, no cabe una invocación genérica al interés público, sino que resulta preciso enumerar los concretos motivos que justifican la modificación.

Igualmente, señalar que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha dictaminado numerosos expedientes de modificación de contratos, en los que señala:

- 1. La modificación contractual es una prerrogativa de la Administración, cuya naturaleza singular y privilegiada, exige que se produzca dentro de los límites que establece la Ley (Dictamen C. Estado 1531/2003). Uno de esos límites resulta de la necesidad de que la modificación esté respaldada o legitimada por el interés público, claro, patente e indubitado (Dictamen 42.179; 5586, entre otros).*
- 2. Resulta necesario, señala el Dictamen 533/2008, de 13 de noviembre, que el contrato a modificar mantenga su identidad, quedando vedado realizar una alteración sustancial del mismo.*
- 3. La modificación (STS de 21 de enero de 2000) ha de ser una acomodación del primitivo objeto contractual a las necesidades impuestas por el interés público, debiendo prevalecer este en todo caso.*

Además según la Jurisprudencia ha de tener como contrapartida necesaria en garantía del contratista la compensación adecuada para el mantenimiento del equilibrio del contrato.

Asimismo, debemos hacer mención a la diferenciación entre el ius variandi y el factum principis. La STS 29-05-2007 señala que el factum principis viene originado por causas ajenas al propio contrato, como por ejemplo cambio de la normativa aplicable, mientras que el ius variandi aparece como una potestad de la Administración que en el marco de una relación contractual decide modificarla para la mejor consecución del fin público perseguido.

Por otro lado, el Art 102 de RD 1098/2001, de 12 de octubre, señala que ha de redactarse la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella.

Para la justificación, descripción y valoración de las modificaciones propuestas se incorpora a este expediente de contratación documento de actualización y revisión de las tasas de agua y saneamiento de EMAHSA 2012, elaborado por D. Manuel Pérez Sarmentero, de fecha 11 de Julio de 2011 e informe del Interventor Accidental, transcrito en parte, en el apartado cuarto de los antecedentes del presente informe, del que se deduce que salvo la revisión de precios procedente vía artículo 77.1 de la LCSP, las dos propuestas siguientes habría que tramitarlas mediante modificación del contrato, si bien

su entrada en vigor vendría condicionada a la aprobación de la actualización y revisión de las Tarifas 2011-2012 correspondiente.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO.-

Una vez cumplidos los presupuestos de hecho para que opere la modificación, son necesarios los siguientes trámites:

- 1º. Audiencia del Contratista. Entendiéndose cumplido este trámite al acordarse por el Consejo de Administración de EMAHSA instar a este Ayuntamiento la tramitación de la actualización y revisión de tasas de agua y saneamiento de EMAHSA aprobar la propuesta de actualización y revisión de las tasas.*
- 2º. Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, si la modificación supera el 20% del precio primitivo del contrato y éste es igual o superior a 6.000.000 €, para lo cual se estará al Informe de Intervención. Consta en expediente de actualización y revisión de tasas de agua y saneamiento de EMAHSA 2012, que el porcentaje que afectaría a la propuesta de la presente modificación sería del 8,8%, por lo que no sería necesario el mencionado dictamen.*
- 3º. Reajuste de la garantía definitiva, que ha de incrementarse en el 5% sobre el 10% del incremento de la recaudación anual bruta del servicio de gestión, administración y control del ciclo integral del agua, excluidos impuestos y canon de inversiones en agua que se alcance como consecuencia de la modificación, (excluido el IVA).*
- 4º. Formalización de la modificación en documento administrativo.*
- 5º. Cumplimentación del art. 29 LCSP, relativo al deber de información al Tribunal de Cuentas.*

CUARTO.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE.-

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, relativa a las normas específicas de contratación de las Entidades Locales, establece:

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

*2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.
(...).”*

Como consecuencia de ello, el órgano competente para la aprobación de la modificación del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, es el Pleno del Ayuntamiento.”

Acto seguido se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y doce en contra, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Tarifas contenidas en el artº 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo y en el artº 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de saneamiento y otras actividades conexas al mismo, en los términos que constan en la Memoria Económica presentada por la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., debiendo someterse al preceptivo trámite de información pública y entendiéndose definitivamente aprobada la modificación si transcurrido el plazo de alegaciones no se hubieran formulado reclamaciones a la misma.

2º.- Modificar el contrato administrativo de gestión del servicio público suscrito con la entidad Aquagest Andalucía, S.A., en los términos de la revisión tarifaria expresada, debiendo reajustarse la garantía definitiva, incrementándose en el 5% sobre el 10% del aumento de la recaudación anual bruta del servicio de gestión, administración y control del ciclo integral del agua, excluidos impuestos y canon de inversiones que se alcance como consecuencia de la modificación (excluido el IVA) y formalizarse la misma en el correspondiente documento administrativo.

16. POSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE EMAHSA DE LOS EJERCICIOS 2011 A 2013 PARA SU APROBACIÓN EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD.

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública, en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con propuesta del Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero relativa al nombramiento de la firma Ernst & Young como Auditores de EMAHSA para los Ejercicios 2011-2013, por la cantidad de 20.000 € el primer año y actualización posterior según la oferta presentada.

Acto seguido se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, once en contra y una abstención, **ACUERDA:**

1º.- Expresar la posición favorable del Ayuntamiento en el nombramiento como Auditores de EMAHSA de la firma Ernst & Young para los ejercicios 2011-2013, en las condiciones económicas ofertadas.

2º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que adopte el pronunciamiento pertinente en la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Se ausenta de la sesión Dª Petronila Guerrero Rosado.

17. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejales Delegada de Recursos Públicos y Financiación Local, Dª Mª Isabel Valle Gaona:

“Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias:

PARTIDAS DE BAJA

<i>800/920.10/270.00 “Gastos Imprevistos”</i>	<i>11.000,00 euros</i>
<i>TOTAL BAJAS</i>	<i>11.000,00 euros</i>

PARTIDAS DE ALTA

<i>800/130.10/221.04 “Uniformidad”</i>	<i>11.000,00 euros</i>
<i>TOTAL ALTAS</i>	<i>11.000,00 euros</i>

La partida que se propone de baja se estima reducible sin que afecte al funcionamiento del respectivo servicio..”

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 11 de julio de 2011.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal IULV-CA y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo

Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, tres en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Públicos y Financiación Local, anteriormente transcrita.

18. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de julio de 2011 en relación con los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, sobre los expedientes de modificaciones presupuestarias siguientes:

- Decreto de 23 de marzo de 2011, por el que se aprueba por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12, 14 y 15, el expediente de modificación presupuestaria nº 8 /2011.

- Decreto de 9 de mayo de 2011, por el que se aprueba por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14, el expediente de modificación presupuestaria nº 9 /2011.

- Decreto de 9 de mayo de 2011, por el que se aprueba por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 17, el expediente de modificación presupuestaria nº 10 /2011.

- Decreto de 1 de junio de 2011, por el que se aprueba por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 17, el expediente de modificación presupuestaria nº 11 /2011.

- Decreto de 1 de junio de 2011, por el que se aprueba por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14, el expediente de modificación presupuestaria nº 12 /2011.

- Decreto de 7 de julio de 2011, por el que se aprueba por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12,14 y 15, el expediente de modificación presupuestaria nº 13 /2011.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

Se reincorpora a la sesión D^a Petronila Guerrero Rosado y se ausenta de la misma D. Pedro Jiménez San José.

19. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión celebrada el día 20 de julio de 2011, sobre expedientes de reconocimiento de obligaciones.

Existen en el expediente informes de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, con el visto bueno del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, con el contenido y reparos que constan en los mismos.

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejale presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor, dos en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- Área de Servicios Sociales:
 - o Relación de facturas F/2011/73, por importe de 79'15 euros.
- Área de Seguridad Ciudadana:
 - o Relación de facturas F/2011/44.
 - o Relación de facturas F/2011/72, por importe de 13.330'12 euros.
- Área de Infraestructura y Servicios Municipales:
 - o Relación de facturas F/2011/86, por importe de 2.442'95 euros.

20. RATIFICACIÓN DE DECRETOS SOBRE PERSONACIONES EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de julio de 2011 en relación con los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 17 de mayo y 14 de junio de 2011:

“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 21, n^o 1 aptdo. K) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, por el presente acuerdo por razones de urgencia la personación ante la Sección 3^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 345/11, interpuesto por la Unión Provincial de Empresarios de la Construcción de Huelva (UPECO), contra un Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de enero de 2011 por el que se acordó aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, confiriendo la representación procesal al

Procurador D. Fernando García Paúl y la defensa solidariamente a las Letradas D^a M^a Asunción Batanero Arroyo, D^a Ángela M^a Sánchez Majarón y D^a Carmen Torrecillas Merino.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación.”

“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el aptdo. K) del n^o 1 del Art. 21, de la Ley 7/85 de 2 de abril, por el presente acuerdo por razones de urgencia la personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 446/11, interpuesto por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, contra un Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de marzo de 2011 por el que se desestimó la petición de anulación formulada el día 14 de febrero de 2011 respecto del Acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 2010 relativo a la adjudicación del contrato de la gestión del servicio público del ciclo integral del agua mediante Sociedad de Economía Mixta, confiriendo la representación procesal y la defensa solidariamente a los Letrados D^a M^a Asunción Batanero Arroyo, D^a Ángela M^a Sánchez Majarón, D. Ángel Baselga de Ojeda, D. Javier de Vega Domínguez, D. José Antonio Marín Santos, D. Alfonso Márquez Barba y D^a Carmen Torrecillas Merino.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** ratificar los Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcritos.

21. DAR CUENTA DE SENTENCIAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con las siguientes Sentencias:

- Sentencia dictada por el juzgado de lo contencioso Administrativo n^o 2 de Huelva en recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n^o 64/06, interpuesto por D. José M^a Bravo Vázquez contra acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de marzo de 2006 por el que se acordó proceder a la revocación de la licencia de taxi n1 107 y abonar a su titular, D. José Vidal Reiriz, la cantidad de 69.765'28 € más IVA, con deducción de las cantidades indicadas en concepto de embargos y cuya parte dispositiva es como sigue: *“FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José M^a Bravo Vázquez, representado por la Procuradora Sra. Jiménez Martín y asistido del Letrado Sr. Ortiz García frente a la*

Resolución dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en fecha 30 de marzo de 2006, confirmando la resolución recurrida por ser ajustada a derecho, sin hacer expresa imposición de costas..”

- Sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso Administrativo nº1 1 de Huelva, en recursos contenciosos-administrativos acumulados, procedimientos ordinarios nº 401/06 y 62/06, interpuestos por D. José Vidal Reiriz, contra acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de marzo de 2006 por el que se acordó proceder a la revocación de la licencia de taxi nº 107, y abonar a su titular la cantidad de 69.765'28 € más IVA, con deducción de las cantidades indicadas en concepto de embargos y cuya parte dispositiva es como sigue: *“FALLO: Que debo Desestimar y Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. JOSÉ VIDAL REIRIZ, representado y defendido por el Letrado D. José Augusto de Vega Jiménez, contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de 30-5-2006, porque el que se acuerda proceder a la revocación de la licencia de taxi número 107 y otras medidas administrativas, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.”*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Sentencias.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

22. DAR CUENTA DE DECRETOS SOBRE DELEGACIONES DE FUNCIONES DEL SECRETARIO Y DEL INTERVENTOR.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública, en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde con fecha 20 y 27 de junio de 2011, sobre delegación de funciones del Sr. Secretario en el Sr. Oficial Mayor, y habilitación del Sr. Jefe del Servicio adscrito a la Intervención de Fondos para que desempeñe las funciones propias de la Intervención Municipal en los casos de ausencia, conjunta de los Sres. Interventor y Viceinterventor:

“Al amparo de lo previsto en el art. 13 del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de las Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, hoy estatal, PROPONGO la delegación de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo recogidas en los arts. 2 y 3 y concordantes del referido Real Decreto respecto de los Organismos Autónomos Municipales denominados “Gerencia Municipal de Urbanismo”, “Patronato Municipal de Deportes”, “Patronato Municipal de Cultura” y “Patronato Municipal de desarrollo Local “Huelva Impulsa”, en el Oficial Mayor de este Ayuntamiento, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal Don Manuel Fernando Martín

Almansa, que ostentara la condición de Secretario delegado del Secretario General en dichos Organismos Autónomos.

Las funciones de asesoramiento legal preceptivo comprenden tanto los asuntos o materias que deban ser resueltos por el propio organismo como los que tengan la condición de propuestas a los órganos municipales competentes para resolver.

Las funciones de fe pública comprenden expresamente la firma de actas de ocupación y pago de bienes objeto de expropiación forzosa por razón de urbanismo y cualesquiera otras actas relativas a desahucios administrativos y lanzamientos basados también en razones urbanísticas.

Para los casos de ausencia, enfermedad y abstención legal o reglamentaria del Sr. Martín Almansa, se PROPONE la suplencia de los funcionarios municipales técnicos de Administración General Don Aurelio Jiménez Alarcón, para los Patronatos de de Deporte, Cultura y Desarrollo Local, y Don Rafael Cordero García para la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Igualmente, y de conformidad con lo previsto en los correspondientes Estatutos de las Empresas Municipales Huelva Deporte S.L., Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A., Transportes Urbanos S.A. y Huelva Televisión T.D.T, S.A.: PROPONGO; la delegación de las funciones asignadas a la Secretaría del Consejo de Administración de dichas empresas en el Oficial Mayor de este Ayuntamiento Don Manuel Fernando Martín Almansa, y la suplencia, para los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de éste, en el funcionario municipal Técnico de Administración General Don Aurelio Jiménez Alarcón.

Finalmente, PROPONGO la delegación de las funciones relativas a la Secretaría de la Comisión Informativa de Urbanismo, en el Oficial Mayor Don Manuel Fernando Martín Almansa, y la suplencia, para los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de éste, en la funcionaria Técnico de Administración General adscrita a la Gerencia Municipal de Urbanismo, Doña Carmen Martínez Candea.”

En virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

Aprobar la delegación del Secretario General en el Oficial Mayor, Don Fernando Martín Almasa.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

“Encontrándose de baja médica el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz y el Viceinterventor D. José Calvillo Berlanga.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

HE RESUELTO:

Habilitar al funcionario Jefe de Servicio adscrito a la Intervención de Fondos Municipales, D. Juan Elías Beltrán Beltrán, para que sustituya en los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal reglamentaria al Interventor de los Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz y al Viceinterventor D. José Calvillo Berlanga.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno.”

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los referidos Decretos.

23. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con la siguiente propuesta presentada por el Grupo Municipal del PP:

“En este mes de julio de 2.011 tenemos desgraciadamente que seguir hablando de crisis económica en toda España y de las graves situaciones que la misma está provocando en las ciudadanas y ciudadanos de Huelva.

Las cifras de desempleo han llegado a cotas alarmantes en nuestra provincia y nuestra ciudad, reflejo de los datos que sobre empleo arrojan también nuestro país y nuestra comunidad autónoma.

La situación económica y el desempleo hacen que sean tiempo de inquietud y dificultades los que están viviendo las familias onubenses, que ven como muchas de sus expectativas personales y sus proyectos vitales se están viendo frustrados.

El desempleo es el principal problema y preocupación de los españoles, de los andaluces y de los onubenses. Por ello resulta imprescindible que los Partidos Políticos, las Administraciones Públicas y los Agentes Sociales y Económicos de Huelva hagamos un esfuerzo por apartar nuestras diferencias y de común acuerdo promovamos y participemos en cuantas iniciativas y actuaciones podamos poner en marcha para contribuir a la mejora y la defensa de la situación económica y de empleo de los onubenses. Debemos todos asumir nuestras responsabilidades en los ámbitos que no son propios y actuar bajo la premisa de la cooperación, la colaboración, la puesta en común de los recursos y esfuerzos con el único objeto de favorecer la creación de empleo de nuestra ciudad.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Promover la adopción de un Acuerdo por el Desarrollo Económico y la Creación de Empleo en la ciudad de Huelva.

2.- Contar con la participación de los Grupos Políticos Municipales y los Agentes Sociales y Económicos para la redacción y desarrollo del Acuerdo.

3.- Exigir la colaboración, cooperación y financiación para la redacción y ejecución del Acuerdo al resto de Administraciones Públicas (Junta de Andalucía y Gobierno de la Nación) con competencias en la capital.”

Acto seguido se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado. Votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los ocho Concejales presentes del Grupo municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejale presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticinco votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la propuesta formulada por Grupo Municipal del PP, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

24. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO.

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con la siguiente propuesta presentada por el Grupo Municipal del PSOE:

“La ciudad padece una situación de desempleo sin precedentes. En los últimos cuatro años ha aumentado en 10.000 las personas que han perdido su empleo en la capital. Y son los jóvenes, las mujeres y los mayores de cuarenta y cinco años los colectivos que más están sufriendo esta situación, aunque es extraño encontrar una familia en la ciudad que no se encuentre golpeada por el desempleo.

Una persona sin empleo no significa sólo que su proyecto profesional se encuentra estancado, sino que se traduce en que su proyecto personal, de vida está frustrado. Por lo que podemos concluir que hay más de 18.000 proyectos personales truncados en la ciudad de Huelva.

Por otra parte, consideramos que el papel de un Ayuntamiento ha de ser el de crear las condiciones necesarias para conseguir el bienestar y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, condiciones entre las cuales se encuentra, indispensablemente, las tendentes a la generación de empleo.

Por todo ello, el empleo se ha de convertir en el eje estratégico que debe vertebrar toda la acción de gobierno municipal, y, en este sentido, el grupo municipal socialista va a centrar su actividad política en proponer cuantas medidas sean favorecedoras para la creación de empleo.

Es ésta la razón de nuestro apoyo al acuerdo para el desarrollo económico y la creación de empleo en la ciudad de Huelva, más allá de diferencias ideológicas y de dudas razonables.

Pero la alarmante situación por la que están pasando las personas desempleadas necesita de respuestas más urgentes que las que vendrán de un deseable pacto local por el empleo, cuya elaboración requerirá al menos de un año. Este hecho nos lleva a proponer medidas a corto plazo, que de manera urgente conlleve la creación de empleo.

Así consideramos que ha de ponerse en marcha un plan de choque. El gran objetivo de este plan es la creación inmediata de empleo a través de actuaciones que tendrán por finalidad la mejora de la habitabilidad de la ciudad y que recoja medidas para mejorar y rehabilitar aceras, eliminación de las barreras arquitectónicas, mantenimiento, mejora y creación de las zonas verdes, parques y jardines de nuestra ciudad, limpieza y acotación de solares, reparación de plazas públicas, entre otras actuaciones. Ese plan ha sido elaborado con las aportaciones de los vecinos de la ciudad y el grupo municipal socialista lo aportaría al equipo de gobierno para su ejecución.

Asimismo, consideramos que el pago a empresas proveedoras, el mantenimiento del esfuerzo inversor y la ejecución de las partidas presupuestarias de inversiones actualmente consignadas son medidas que contribuirían a generar empleo de manera inmediata.

Es por ello que el Grupo Municipal Socialista, en virtud del artículo 97 ROF, eleva al pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento acuerda establecer un paquete de medidas urgentes para la creación de empleo integradas por:

1.- La puesta en marcha de un plan de choque que contribuya a la creación de empleo, a la vez que mejore la habitabilidad y la imagen de la ciudad.

2.- El pago a las empresas proveedoras del Ayuntamiento en los plazos fijados por ley para las administraciones públicas.

3.- La ejecución de las partidas presupuestarias de inversiones consignadas actualmente en el presupuesto municipal.

Además, como principio básico para generar confianza, el Grupo Socialista propone la aprobación declaración institucional de los grupos municipales en defensa del empleo público que descarte expresamente recurrir, en el presente mandato, a la privatización total o parcial de las empresas municipales y de la empresa de economía mixta Aguas de Huelva, S.A.”

Acto seguido se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra, diez a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la propuesta formulada por el Grupo Municipal del PSOE, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

25. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA ACOGERSE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA A LA LÍNEA DE CRÉDITO A LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA CANCELACIÓN DE DEUDAS CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS EN EL MARCO DE LA LÍNEA I.C.O.

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con la siguiente propuesta presentada por el Grupo Municipal del PSOE:

“El Consejo de Ministros en sesión celebrada el 1 de julio de 2011 ha aprobado un Real Decreto Ley 8/2011, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control de gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y simplificación administrativa.

Se trata de un amplio conjunto de actuaciones para fomentar de forma inmediata la protección social de los ciudadanos, la sostenibilidad de las finanzas públicas y el apoyo a emprendedores.

Concretamente , en la sección segunda del capítulo segundo del este Real Decreto-Ley se regula en diez preceptos la posible concertación por las Entidades Locales de operaciones de crédito para dar cumplimiento a sus obligaciones comerciales, en el marco de una línea financiera que instrumentará el Instituto de Crédito Oficial, previa instrucción que deberá acordar la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, y que permitirá que las entidades financieras colaboradoras satisfagan directamente a los proveedores las deudas pendientes de pago durante el año 2011.

De esta forma, el Instituto de Crédito Oficial, en su condición de agencia financiera del Estado, se encargará de la puesta en marcha de una línea de préstamos a las entidades locales en el marco de la línea ICO-liquidez 2011, para el pago de facturas pendientes con empresas y autónomos a 30 de abril de 2011, con el fin de facilitar liquidez a las empresas y autónomos que tengan créditos pendientes de cobro con las entidades locales.

Se podrán acoger a esta línea financiera las Entidades Locales, sus organismos autónomos y entidades dependientes que pertenezcan íntegramente a aquellas.

Las garantías de las líneas de crédito no podrá superar el 25% de la participación en tributos del estado del año 2011 una vez descontados los reintegros correspondientes a las liquidaciones definitivas de aquella participación del ejercicio 2008 y anteriores.

Con esta medida se demuestra la decidida voluntad del gobierno de la nación de luchar contra la crisis articulando mecanismos eficaces y que dan respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Es la segunda vez que el gobierno lanza una línea de financiación para Pymes, concretamente a través el Real Decreto Ley 5/2009 de 24 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, se reguló la puesta en marcha a través del Instituto de Crédito Oficial de una línea de avales, por importe de 3.000

millones de euros, destinada a garantizar el cobro de las facturas endosadas por las empresas y autónomos correspondientes a obras y servicios a Entidades Locales.

El gobierno demuestra una vez más su apuesta por los ayuntamientos, y su intención de colaborar decididamente para aliviar la presión de las arcas municipales mejorando así la economía local.

Dada la situación económica del ayuntamiento de Huelva y la elevada deuda comercial que tiene asfixiadas a las pequeñas y medianas empresas que prestan sus servicios a este ayuntamiento, que a día de hoy día no podemos cuantificar por falta de conocimiento de los datos económicos y falta de transparencia, desde el grupo municipal socialista:

MOCIÓN

- *Instar al Ayuntamiento de Huelva a acogerse a la línea de financiación regulada en el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.*
- *Instar a los organismos autónomos y entidades dependientes que pertenecen íntegramente al Ayuntamiento de Huelva a acogerse a la línea regulada en el citado decreto.*
- *Constituir una comisión, con representación de todos los grupos municipales, que se encargue de determinar la prelación de obligaciones a satisfacer en virtud de la línea regulada en el decreto antes citado.”*

Acto seguido se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal del PSOE, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

El siguiente asunto del Orden del Día no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

26. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE UN PLAN ESTRATÉGICO Y ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta de propuesta presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA:

“Izquierda Unida considera que la ciudad de Huelva necesita de manera prioritaria de una planificación estratégica de su economía que sirva para generar empleo y dé soluciones concretas a las miles de personas que viven en esta ciudad y que están en situación de desempleo o viéndose abocadas a la precariedad y la temporalidad para poder salir adelante. Mucho más importante y útil que realizar declaraciones que luego se quedan en nada, para Izquierda Unida resulta fundamental que se elabore un Plan Estratégico, en el marco de una estrategia de desarrollo coherente, localmente dirigida, centrada en las debilidades sociales y económicas de la ciudad, creadora de empleo de calidad y facilitadora de un desarrollo económico respetuoso con el medio ambiente. Este será un plan para la acción, un plan transformador. No se convertirá en un objetivo en sí mismo ni en una lista de recetas tecnocráticas sin apoyo social que solo justifique las horas de trabajo de sus redactores.

La planificación estratégica facilita la comunicación, estimula la participación, acomoda intereses divergentes y ayuda a ordenar las decisiones que se han de tomar y garantiza, además, una mejor implantación de las mismas. El esfuerzo planificador se concretará en dicho PLAN ESTRATÉGICO que será útil para: clarificar el futuro; ayudar a la toma de decisiones presentes en función de las futuras consecuencias; conducir con eficacia los cambios de entorno y de circunstancias; salvar problemas organizativos y mejorar el funcionamiento de las instituciones.

Este proceso de planificación estratégica, la participación de todos los agentes implicados, impulsados a través de un proceso de movilización y concienciación ciudadana de identificación progresiva con los objetivos de la ciudad y la función directora, que ha de desempeñar el ayuntamiento, superando su tradicional papel “limitado” a sus “competencias exclusivas” para pasar a jugar un nuevo papel de Ayuntamiento promotor de iniciativas de ciudad.

En el Plan Estratégico que Izquierda Unida propone para la ciudad el Ayuntamiento debe liderar la planificación de las acciones y oportunidades de crecimiento económico que se puedan desarrollar en Huelva y acabar con la improvisación de la que nunca se obtendrán resultados beneficiosos para la ciudadanía. Izquierda Unida propone que en dicha planificación se potencien de los recursos endógenos de la ciudad, la implantación de industrias de transformación como sector estratégico para la economía de Huelva y el turismo sostenible. Además, se debe apostar por el respaldo a los/as trabajadores/as autónomos, a las PYMES, el fomento de los sectores relacionados las nuevas tecnologías y la economía social y la implicación activa del Ayuntamiento en el impulso de otro modelo de producción energética, basado en las energías renovables.

Por todo ello, el Grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía propone para su aprobación por el Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. *Promover y financiar por el Ayuntamiento de Huelva la elaboración de un PLAN ESTRATÉGICO ECONÓMICO, ECOLÓGICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE HUELVA.*

2. *Encargar los trabajos de elaboración y redacción del PLAN ESTRATÉGICO a la Universidad de Huelva.*

3. *Que se ponga en marcha un proceso participativo amplio que permita a los redactores de dicho PLAN ESTRATÉGICO contar con las aportaciones de los agentes sociales, colectivos ciudadanos y de la propia ciudadanía para que se puedan tener en cuenta para la elaboración del mismo.”*

Acto seguido se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente.

Se ausenta de la sesión D^a Elena M^a Tobar Clavero.

27. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA CONVOCATORIA DEL CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES.

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural, en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con la siguiente propuesta formulada por el Grupo Municipal de IULV-CA:

“La actual crisis económica está poniendo de manifiesto la urgente necesidad de la intervención pública en políticas sociales. Está poniendo en el centro de la iniciativa política de los diferentes grupos la necesidad de afrontar nuevas prestaciones sociales. Esto indiscutiblemente tiene bastante que ver con la amplia población desempleada, también en nuestra Ciudad, la carencia absoluta de recursos de numerosas personas y el dramático escenario en el que viven muchas familias en los que todos sus miembros están en desempleo.

Lamentablemente la incapacidad de liderar la generación de un cambio en el modelo productivo en nuestra Ciudad, diversificando la economía, haciéndola más estable y eficaz de cara a la permanencia en el empleo de trabajadoras y trabajadores, da como resultado las altas tasas de desempleo, de empleo precario y de pobreza. Es ahí cuando nos vemos obligados a poner en marcha los dispositivos de emergencia social para socorrer a las personas que más lo necesitan, y que en la mayoría de las ocasiones no son más que efímeras ayudas que no potencian la capacitación e inserción sociolaboral de la ciudadanía.

Según recientes informes publicados, el 75% de la ayuda prestada a las personas en situación de riesgo o exclusión social se hace desde la iniciativa social, las Administraciones Públicas sólo llegan a cubrir el 25% restante. El último informe de Cáritas en Huelva, viene a confirmar que en 2010 se ha producido un nuevo crecimiento de la demanda de prestación social, habiéndose llegado a realizar un total de 85.000 atenciones, a 21.000 personas en la provincia de Huelva, lo que supone un aumento del 40% aproximadamente sobre la atención prestada en 2009. Durante el año 2011 esta misma institución ha dado la voz de alarma en más de una ocasión, alertando del crecimiento exponencial de la demanda de ayuda en sus Centros de Emergencia Social en la Ciudad de Huelva. Muchas de las personas que acuden hoy a Cáritas, y a otras entidades sociales, lo hacen por primera vez, lo que indica un desplazamiento alarmante de las capas sociales normalizadas hacía la situación de vulnerabilidad social o exclusión.

Aún siendo muy grave la situación de miles de personas en nuestra Ciudad, lo que está en juego es mucho más que ofrecer ayudas sociales a estas personas. Lo que está en juego es la cohesión social. Las fracturas que se abran hoy tardarán muchos años en cerrarse. En este sentido se precisan todos los esfuerzos posibles, la generosidad, y la imaginación para impedir que la fractura social se ensanche. Sí las bolsas de pobreza siguen aumentando las intervenciones en políticas sociales serán cada vez más costosas y estériles, y la convivencia cada vez más complicada.

Todo lo anterior nos confirma la necesidad de una actuación rápida, eficaz y coordinada de las Administraciones Públicas para reducir el sufrimiento y la precariedad de miles de personas en nuestra Ciudad. Una actuación que además cumpla con los criterios de participación, consenso, y transparencia política. En IU entendemos que esta es la mejor manera de hacer política, la mejor forma de hacer la POLITICA con mayúsculas que nos demanda la ciudadanía indignada ante la opacidad de ciertas políticas.

Con el objetivo de favorecer la participación y la cooperación política y ciudadana nace en 1996 el Consejo Local de Servicios Sociales, catalizador de todas las políticas sociales municipales, con vocación de ser, “Un Consejo, que desde el consenso, ha asumido la función de sentar las bases de las políticas de promoción, prestación y reinserción social que corren a cargo de la institución municipal”. Sin embargo el Consejo Local de Servicios Sociales es el único órgano de participación social que no se reunió durante la legislatura 2007- 2011. Esto no ha impedido que el Gobierno del PP en el Ayuntamiento de Huelva anuncie medidas, ayudas económicas a familias con todos sus miembros en paro, de espaldas a la participación de la ciudadanía, de las organizaciones sociales, y de los grupos políticos de la oposición.

Durante la anterior legislatura hemos planteado la necesidad de poner en marcha el Plan Municipal de Inclusión, hemos reivindicado la convocatoria del Consejo de Servicios Sociales, hemos defendido la participación de la ciudadanía en la vida pública y la toma de decisiones, no vamos a dejarlo ahí. Comenzamos esta legislatura reivindicando nuevamente la participación, el consenso y la transparencia en la acción pública.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

- 1. Que antes de la puesta en marcha de las medidas sociales anunciadas se convoque el Consejo Local de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huelva, de acuerdo con el Reglamento del Consejo Local de Servicios Sociales, dando así cumplimiento a la norma que de manera voluntaria esta Corporación ha adoptado.*
- 2. Que la documentación necesaria para el cumplimiento de las funciones de dicho órgano sea remitida con anterioridad a los integrantes del mismo.”*

Acto seguido se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Pedro Jiménez San José y D^a Elena M^a Tobar Clavero.

28. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ANTIGUO CUARTEL DEL PASEO SANTA FE COMO CENTRO SOCIAL DE CARÁCTER PÚBLICO.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social y cultural, en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con la siguiente propuesta formulada por el Grupo Municipal del PSOE:

“La ciudad de Huelva presenta una manifiesta deficiencia en cuanto a la existencia de espacios públicos de usos sociales y culturales por y para el uso y disfrute de la ciudadanía. Igualmente, el actual equipo de gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva mantiene una actitud pasiva ante la recuperación y rehabilitación de edificios públicos, señas de identidad de la capital, que deberían formar parte de la vida de esta ciudad y no dejar que el paso del tiempo pasen factura a inmuebles como la Antigua Cárcel o el antiguo Cuartel de la Policía Nacional del Paseo Santa Fe.

Este Equipo no ha dudado en repetir en los programas electorales de las elecciones del 2003, 2007 y 2011 su compromiso con la rehabilitación y recuperación de estos edificios. Sin embargo hasta la fecha, ni uno sólo ha sido objeto de intervención alguna.

Incluso en esta última campaña ha insistido dentro de sus promesas la “construcción de un gran centro cívico-cultural en el Paseo de Santa Fe”.

La titularidad de este edificio es del Ayuntamiento desde el año 2005. Han pasado 6 años y sigue cerrado. Este ciudad no se puede permitir disponer de espacios públicos cerrados, abandonados y en un deterioro progresivo cuando existen una demanda clara por parte de ciudadanos y colectivos, como es el caso de la Asociación de Vecinos de San Pedro y San Sebastián solicitando un lugar para desarrollar actividades en beneficio de la ciudadanía y dando respuesta a las carencias dotacionales del distrito. Este Ayuntamiento, su Equipo de Gobierno, no pueden estar mirando para otro lado. Evitando dar respuesta a una demanda ciudadana articulada por uno de los motores de la ciudad como son las asociaciones de vecinos y seguir permitiendo el deterioro de las señas identitarias de la capital.

Por lo tanto se hace necesaria su puesta a disposición para el uso y disfrute de la ciudadanía onubense para el desarrollo de actividades socioculturales. Como espacio de referencia para la participación ciudadana, para la cultura, para la solidaridad. Como recuperación de un edificio emblemático que sea un atractivo para onubenses y visitantes.

Con este propósito, el Grupo Socialista, en virtud del artículo 97 ROF, eleva al pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

- 1. Compromiso con los colectivos ciudadanos para la puesta en marcha y gestión en Santa Fe de un centro social y cultural de distrito de carácter público, abierto a la ciudadanía y visitantes.*
- 2. Elaboración de un plan, consensuado con los colectivos ciudadanos, de gestión y uso del espacio referido.*
- 3. Presentación de un plan de rehabilitación y adecuación del edificio para hacer de Santa Fe una referencia en materia de sostenibilidad.*
- 4. Compromiso de recuperación y rehabilitación de los edificios públicos para el uso y gestión públicos por parte de la ciudadanía articulado en colectivos/asociaciones.”*

Acto seguido se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. José Manuel Arazola Corvera.

29. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL NUEVO PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN COMPLEJO ASISTENCIAL FORMADO POR CENTRO DE ATENCIÓN PARA DISCAPACITADOS, RESIDENCIA DE ADULTOS Y CENTRO OCUPACIONAL EN C.N. 441 PK 5, SENTIDO GIBRALEÓN.

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, en sesión de 20 de julio de 2011, en relación en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 20 del actual mes de julio:

“Se da cuenta de expediente tramitado para la aprobación del Proyecto de Actuación de interés Público en Suelo No urbanizable presentado por la mercantil LA FUSIÓN ONUBENSE, S.L, con CIF B-21.488.036, para la implantación de un complejo asistencial para discapacitados, residencia de adultos y centro ocupacional en CN 441, P.K. 5, sentido Gibraleón.

RESULTANDO el informe que, con fecha 19 de julio de 2011 emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

"El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2011 adoptó el acuerdo de admitir a trámite y aprobar inicialmente el Nuevo Proyecto de Actuación de interés público para la implantación de un Complejo Asistencial formado por: Centro de Atención para Discapacitados, Residencia de Adultos y Centro Ocupacional en C.N. 441 P.K. 5 sentido Gibraleón, en suelo clasificado por el PGOU como no urbanizable de carácter agrícola, ganadero y forestal.

Tras sometimiento del primer acuerdo citado, a trámite de información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 67 de 7 de abril de 2011) no se presenta alegación alguna al mismo, según consta en el informe del encargado del Registro de esta G.M.U. que se incorpora al expediente.

Se ha presentado el expediente en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en fecha 31 de mayo de 2011 a efecto de emisión del informe previsto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), sin que a la fecha de firma del presente informe haya sido recibida respuesta de la referida Delegación. Con fecha 28 de junio de 2011 se recibió escrito de dicha Delegación en el que se solicitaba la ampliación del expediente con informe Sectorial del Servicio Provincial de Costas y con informe de Carreteras relativo a la afección de la C.N. 441. Mediante escrito presentado en la referida Delegación el 7 de julio, se justifica documentalmente la innecesaridad de incorporar al expediente los referidos informes sectoriales solicitados, y se requiere a la Delegación que emita el preceptivo informe previo a la aprobación definitiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 de la LOUA, sin que a la fecha de firma del presente informe haya sido recibida respuesta de la referida Delegación, entendiéndose que el plazo de de treinta días del que dispone la Delegación para informar, una vez reanudado, concluyó el 14 de julio. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 83.3 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se prosiguen las actuaciones. A tenor de lo dispuesto en el apartado 4 de dicho artículo, el informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.

Según lo expuesto, se ha dado cumplimiento a los trámites procedimentales previstos en el artículo 43 de la LOUA, procediendo el dictado de resolución motivada por el Ayuntamiento Pleno, que deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación de la garantía para la restitución de los terrenos, según el artículo 52 de la LOUA, conforme a la valoración de la inversión incorporada en el documento, deberá hacerse efectiva antes del otorgamiento de la futura licencia de obra".

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar el Proyecto de actuación de interés público en suelo no urbanizable para la implantación de un complejo asistencial para discapacitados, residencia de adultos y centro ocupacional en CN 441, P.K. 5, sentido Gibraleón, promovido por la Entidad "LA FUSIÓN ONUBENSE, S.L.", con CIF B-21.488.036, declarando la actuación de interés social, así como la procedencia de su implantación en suelo no urbanizable, con total sometimiento a las obligaciones y compromisos legalmente exigibles al promotor.

2.- La Aprobación se somete a la condición de la constitución, por parte del promotor, de la garantía de 10% del importe de la inversión a que refiere el art. 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.P.

4.- Dar traslado del presente al interesado haciéndole saber que, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá interponer ante este Ayuntamiento recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo en los términos establecidos en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que estime oportunos. Asimismo se le hará saber que el promotor deberá solicitar licencia urbanística municipal de obras en el plazo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación, así como el pago de la prestación compensatoria a que refiere el art. 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. José Manuel Arazola Corvera y se ausenta de la misma D^a Esther Cumbreira Leandro.

30. MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CESIÓN GRATUITA DE LAS PARCELAS SM2, SM3, SM4, SM5 Y PO1 DEL PLAN PARCIAL MARISMAS DEL ODIEL A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 20 del actual mes de julio:

“Se da cuenta de expediente tramitado para la modificación de los acuerdos de cesión gratuita adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas con fecha 28 de octubre de 2010 y 26 de enero de 2011, a favor de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), respecto de las parcelas SM2, SM3, SM4, SM5 y P01 del Plan Parcial "Marismas del Odiel", en el sentido de posponer la condición resolutoria contenida en los reseñados acuerdos a favor de la hipoteca a constituir por EPSA para la edificación de la promoción de 100 viviendas protegidas en régimen especial en venta sobre las reseñadas parcelas.

Visto el informe de fecha 15 de julio de 2011 emitido por la Técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión, D^a Matilde Vázquez, con la conformidad del Oficial Mayor, Secretario delegado de la GMU, en el que hace constar:

"ANTECEDENTES:

1.- Por D. Juan Ángel Fernández Batanero, en representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de la Consejería Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, se presentó el 16 de junio de 2010 en el registro de esta Gerencia de Urbanismo, escrito en el que se indica que con fecha uno de agosto de 2008 se firmó un Convenio entre la referida Empresa y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para la urbanización de la zona Central "Serenata" del Plan Parcial Marismas del Odiel y edificación de las parcelas SM2, SM3, SM4, SM5 y P01 incluidas en el ámbito territorial del mismo. Que, conforme a dicho Convenio, el Ayuntamiento cedería a EPSA la titularidad de las citadas parcelas, de cabidas 2.244 m² cada una de las cuatro primeras, y 1.387 m² la última, tan pronto fueran inscritas las mismas en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Huelva, en virtud de la modificación n^o 2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial. Que, siendo necesaria la formalización de la cesión de tales parcelas a favor de EPSA, a los fines de poder llevar a efecto la actuación prevista de edificación de 100 viviendas protegidas en régimen especial en venta, solicitan sea formalizada la cesión de las parcelas SM2, SM3, SM4, SM5 y PO 1 del Plan Parcial Marismas del Odiel, a favor de EPSA.

2.- Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de julio de 2010 se aprobó inicialmente expediente para la cesión gratuita a EPSA de las parcelas SM2, SM3, SM4 y SM5 del Plan Parcial n^o 1 "Marismas del Odiel", que se corresponden con las fincas registrales num.85069, 85071, 85073 y 85075 del Registro de

la Propiedad de Huelva nº 3, con destino a la construcción de viviendas protegidas. Y quedó pendiente la iniciación del referido expediente de cesión respecto a la parcela P.01 que no podía formalizarse hasta que no se diera cumplimiento a los condicionantes incorporados en el informe jurídico del referido expediente, es decir, formalización de la reversión de la parcela R-10 de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva al Ayuntamiento de Huelva, e inscripción de la división de dicha finca conforme a la ordenación establecida en el documento de "Modificación de la APT 28 Marismas del Odiel". Dicho acuerdo fue sometido al oportuno trámite de información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 175 de fecha 14 de septiembre de 2010, y en el Tablón de Anuncios, y se practicaron las correspondientes notificaciones. Adoptándose finalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2010, acuerdo de aprobación definitiva de la cesión gratuita a EPSA de las parcelas SM2, SM3, SM4 y SM5 del Plan Parcial nº 1 "Marismas del Odiel".

3.- Posteriormente, se inscribió en el Registro de la Propiedad de Huelva nº 3 la escritura de resolución de la cesión gratuita de la parcela R-10 del Plan Parcial de Marismas del Odiel, por reversión formalizada por la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva el 28 de julio de 2010 ante el Notario D. Tomás Giménez Villanueva (nº de protocolo 1.416), y se presentó en el Registro de la Propiedad la certificación administrativa relativa a la nueva ordenación de la referida parcela otorgada por el documento de "Modificación de la APT 28 Marismas del Odiel". En consecuencia, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huelva dictó el 18 de noviembre de 2010 Resolución de inicio de expediente de Cesión directa y gratuita a la empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) de la parcela P01 del ámbito territorial del Plan Parcial "Marismas del Odiel". Dicha Resolución se sometió al oportuno trámite de información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 228 de fecha 30 de noviembre de 2010, y en el Tablón de Anuncios, y se practicaron las correspondientes notificaciones. Adoptándose finalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de enero de 2011, acuerdo de aprobación definitiva de la cesión gratuita a EPSA de la parcela P01 del Plan Parcial nº 1 "Marismas del Odiel".

4.- En los referidos acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, de aprobación definitiva de cesión gratuita de las parcelas a EPSA, uno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2010 (relativo a las parcelas SM2, SM3, SM4 y SM5 del Plan Parcial nº 1 "Marismas del Odiel"), y otro en sesión celebrada el 26 de enero de 2011 (relativo a la parcela P01 del mismo ámbito), se establece que "la cesión efectuada revertirá de forma automática al Ayuntamiento de Huelva en el supuesto de que la finca no se destinase al uso previsto en el plazo máximo de 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes."

5.- Posteriormente, por D. Juan Ángel Fernández Batanero, en representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de la Consejería Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, se presentó el 12 de julio de 2011 en el registro de esta Gerencia de Urbanismo, escrito en el que, en relación a los anteriores acuerdos adoptados de cesión gratuita de parcelas, expone que tratándose de una cesión gratuita, las parcelas están legalmente sujetas a reversión a favor del Ayuntamiento si no se cumple el objeto

para el que han sido cedidas, y habiendo aceptado EPSA la cesión de tales parcelas cuyo destino es la edificación de 100 VP-REV para realojo de la población existente en el ámbito territorial del citado Plan Parcial, siendo necesaria para la edificación de estas viviendas la obtención de financiación ajena a través de una hipoteca, interesan que por parte del Ayuntamiento se acuerde la preferencia de la hipoteca que se constituya sobre las parcelas SM2, SM3, SM4, SM5 y P01 del Plan Parcial "Marismas del Odiel" para la construcción de la citada promoción de viviendas al derecho de reversión que se establece en el artículo 111 del Reglamento de Bienes y el artículo 27 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y su extensión a la obtención de la calificación definitiva de las viviendas a construir.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

A este respecto indicar que la regulación de la reversión de los bienes patrimoniales cedidos se contempla en los artículos 27 de la Ley 7/99, y el artículo 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que literalmente establecen:

“Art. 27. Destino de los bienes cedidos.

1. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la entidad local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

3. En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien.

4. La cesión se formalizará en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.

5. Toda cesión gratuita efectuada habrá de notificarse a la Consejería de Gobernación y Justicia con remisión del expediente instruido a tal fin”.

“Art. 53. Reversión de los bienes patrimoniales cedidos.

Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la administración local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los

detrimentos sufridos por los citados bienes.

Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. Al notificarse el acta, se dará a la persona interesada trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de entrega del bien. La Entidad Local resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de desalojo del bien. A este efecto podrá utilizar la potestad de desahucio administrativo.”

Por otro lado el Artículo 241 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario, establece que “Para que la posposición de una hipoteca a otra futura pueda tener efectos registrales, será preciso:

- 1. Que el acreedor que haya de posponer consienta expresamente la posposición.*
- 2. Que se determine la responsabilidad máxima por capital, intereses, costas u otros conceptos de la hipoteca futura, así como su duración máxima.*
- 3. Que la hipoteca que haya de anteponerse se inscriba dentro del plazo necesariamente convenido al efecto.*

La posposición se hará constar por nota al margen de la inscripción de la hipoteca propuesta, sin necesidad de nueva escritura, cuando se inscriba la hipoteca futura.

Transcurrido el plazo señalado en el número tercero sin que haya sido inscrita la nueva hipoteca, caducará el derecho de posposición, haciéndose constar esta circunstancia por nota marginal.”

A la vista de lo expuesto, se constata que no existe impedimento legal para acordar la modificación de los acuerdos de cesión gratuita adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2010 (relativo a las parcelas SM2, SM3, SM4 y SM5 del Plan Parcial nº 1 "Marismas del Odiel"), y en sesión celebrada el 26 de enero de 2011 (relativo a la parcela P01 del mismo ámbito), en el sentido de otorgar preferencia a la hipoteca que se constituya sobre las parcelas SM2, SM3, SM4, SM5 y P01 del Plan Parcial "Marismas del Odiel" para la construcción de la citada promoción de viviendas al derecho de reversión legalmente previsto. Sin embargo, teniendo en cuenta que aún no se conocen las condiciones que se mencionan en el apartado 2 y 3 del referido artículo 241 del Reglamento Hipotecario, deberá posteriormente a la modificación de los acuerdos firmarse convenio en el que se incluyan dichas condiciones. De igual forma EPSA deberá responsabilizarse directamente sobre cualquier tipo de ejecución que pudiera practicarse por la Entidad Prestamista, tanto del principal reclamado como de los intereses que se devengasen, así como de cualquier otro gasto que pudiera irrogarse, hasta que el bien, en su caso, revertisese al Municipio de la misma forma en que fue

cedido, es decir, libre de cualquier tipo de carga o gravamen.

Por otro lado, es necesario hacer mención también a la condición resolutoria que contempla el artículo 8 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para las Viviendas Protegidas y el Suelo, al señalar que "Todo contrato o acto de disposición sobre suelos destinados a la promoción de viviendas protegidas estará sujeto a condición resolutoria para el caso de que se incumpla tal destino, debiendo constar tal determinación en los documentos que a tal efecto se suscriban y en el Registro de la Propiedad."

Conforme a lo establecido en dicho artículo se deberá también incluir una condición resolutoria para el caso de que las parcelas cedidas no se destinasen a la promoción de viviendas protegidas.

La competencia para las modificaciones de los acuerdos de cesión gratuita adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2010 y en sesión celebrada el 26 de enero de 2011, en el sentido de otorgar preferencia a la hipoteca que se constituya sobre las parcelas SM2, SM3, SM4, SM5 y P01 del Plan Parcial "Marismas del Odiel" para la construcción de la citada promoción de viviendas, al derecho de reversión legalmente previsto, corresponde al Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el acuerdo de aprobación de la cesión gratuita de bienes requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad. Requiriéndose igual mayoría para la modificación de los referidos acuerdos plenarios en el sentido indicado con anterioridad.

Conclusiones: las que derivan del presente informe."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Autorizar de forma expresa la posposición de la condición resolutoria de la cesión gratuita de las parcelas SM2, SM3, SM4 y SM5, de Plan Parcial "Marismas del Odiel", aprobada mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de octubre de 2010, así como de cesión gratuita de la parcela P01 correspondiente al mismo ámbito de actuación, aprobada mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de enero de 2011, a favor de la/s hipoteca/s que constituya la entidad cesionaria Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) para garantizar la finalidad de las reseñadas cesiones gratuitas, teniendo en cuenta que EPSA deberá asumir todas las responsabilidades que pudieran originarse sobre cualquier tipo de ejecución que pudiera practicarse por la entidad bancaria, tanto del principal reclamado como de los intereses que se devengasen y costas, así como de cualquier otro gasto que pudiera irrogarse, hasta que el bien inmueble, en su caso, revertisese al municipio de la misma forma en que fue cedido, es decir, libre de cualquier tipo de carga o gravamen.

2.- La posposición de la condición resolutoria de las cesiones gratuitas señaladas en el punto resolutivo anterior lo será a favor de la/s hipoteca/s que EPSA concierte con la entidad bancaria para garantizar la finalidad de las citadas cesiones, y por el importe máximo de capital, intereses, costas y otros conceptos cuya concreción se determinará

mediante convenio a suscribir entre el Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. y EPSA para constancia en el expediente de su razón.

3.- Facultar al Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la firma de cuantos documentos y escritor fuesen necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado, y de forma concreta, para la firma del convenio a que hace referencia el punto resolutivo anterior del presente acuerdo.

4.- Dar traslado a EPSA para su conocimiento y efectos oportunos.

Existe en el expediente informe del interventor de Fondos Municipales, de fecha 25 del presente mes de julio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco de los veintisiete Concejales que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

31. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PLAN ESPECIAL Nº 1 “CASCO ANTIGUO”, RELATIVO A LA CALIFICACIÓN DE LAS FINCAS SITUADAS EN C/BERDIGÓN, 17 Y 19.

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, en sesión de 20 de julio de 2011, en relación en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 20 del actual mes de julio:

“Se da cuenta de expediente tramitado para la aprobación del documento de Subsanación de Error Material del Plan Especial nº 1 "Casco Antiguo" elaborado por el Arquitecto de la G.M.U., Javier Olmedo Rivas, modificando la calificación otorgada por dicho Plan Especial a las fincas situadas en la calle Berdigón, con los números 17 y 19.

RESULTANDO el informe que, con fecha 11 de julio de 2011 emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez, con la conformidad del Oficial Mayor, Secretario Delegado de la G.M.U., en los términos siguientes:

"ANTECEDENTES

Con fecha 7 de octubre de 1.997 fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el documento de Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. En dicho documento se establecía un área de suelo urbano en renovación que quedaba incluido en la Subzona de Ordenanzas 2.1 "Casco Antiguo", que se desarrollaría mediante un Plan Especial, cuyas determinaciones vienen recogidas en el artículo de las Ordenanzas Zonales del citado Plan General.

En este documento, la fincas situadas en la calle Berdigón con los números 17 y 19, quedaban incluidas en este sector de suelo urbano cuya ordenación se remitía al Plan Especial nº 1 "Casco Antiguo", asignándole un uso Dotacional Sociocultural (DO-SC).

La intención inicial del PGOU era la de prever una futura ampliación de la

Biblioteca Pública, sita en la avenida Martín Alonso Pinzón, entendiéndose por parte del Equipo Redactor, tras análisis del entorno, que los números 17 y 19 de la calle Berdigón, resultaban idóneos por no ser edificios de nueva construcción, y por tanto, adecuados a las intensidades marcadas por el PGOU, ser colindantes con el edificio de Biblioteca actual, y por último posibilitar que el futuro conjunto tuviera dos fachadas, una a calle Berdigón y otra a la avenida Martín Alonso Pinzón, lo que incrementaría su utilización pública y permitiría una mayor luminosidad, tan necesaria en un edificio de esas características.

Estas edificaciones se incorporaban como dotación pública a obtener, integrándose en la correspondiente Área de Reparto y se le asignaba el Aprovechamiento Tipo correspondiente.

Durante el periodo de información pública del documento de Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, se presentaron dos alegaciones, en relación a las fincas anteriormente señaladas oponiéndose a la asignación a las mismas del referido uso dotacional sociocultural.

Tras el periodo de información pública, se estima la referida alegación entendiéndose por parte de la Gerencia que dicha ampliación no era precisa, por lo que se procede a excluir de la ordenación la misma.

En base a lo anteriormente expuesto, en el documento de Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, que fue aprobado definitivamente en virtud de Resolución de Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1.999, y publicada en el BOJA nº 135 de 20 de noviembre del mismo año, se elimina en el plano 3. Ordenación. Hoja 13, el uso dotacional Sociocultural que se estableció en el documento que fue objeto de aprobación inicial a las fincas de calle Berdigón nº 17 y 19, asignándole el uso residencial plurifamiliar que existe en el entorno.

En desarrollo de las determinaciones establecidas en el PGOU, por parte de esta GMU, se encargó la redacción del Plan Especial nº 1 "Casco Antiguo", que de acuerdo con el artículo 413 de las Ordenanzas Zonales, establecía la siguiente delimitación, contenido y objetivos:

Sección Segunda.- Planes Especiales Temáticos

Artículo 413.-PE-01.- CASCO ANTIGUO

1.- DELIMITACIÓN

El Plan General dentro de la documentación correspondiente a la Ordenación, delimita el ámbito del territorio que debe ser objeto de Planeamiento por medio de un Plan Especial.

El ámbito está delimitado por la poligonal que, iniciándose en la Plaza XII de Octubre se dirige en dirección Norte por la Avenida de Alemania, gira por la calle Granada, de nuevo por Doctor Rubio y vía de nueva formación hasta alcanzar la calle perpendicular a la anterior que, continuando por la calle Guadalcanal, toma la trasera de la Plaza de Toros, sigue por Médico Luis Buendía, gira por Menéndez Pidal y, tomando la Calle de San Andrés alcanza la Plaza de San Pedro, siguiendo por calle la Fuente hasta la Plaza de Quintero Báez. En este punto toma la Avenida Paisajista, sigue por la calle Lazo Real, traseras de las edificaciones

que dan frene a la calle Palos, hasta confluir con la calle Diego Díaz Hierro, continuando por los terrenos ocupados por la casa Colón, hasta el límite de estos con el Funcadia, en donde gira hasta alcanzar la Alameda Sundheim, Plaza del Punto y Avenida de Italia, hasta alcanzar la plaza XII de Octubre, que es inicio de la delimitación.

2.- CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL DEL CASCO ANTIGUO

El Plan Especial desarrollará las determinaciones contenidas en los artículos 78 y 82 del Real Decreto Legislativo 1/1992, en vigor en la Comunidad Autónoma Andaluza según Ley 1/97 del Parlamento Andaluz.

El contenido del Plan será el de Mejora y Reforma Interior del ámbito definido.

3.- OBJETIVOS DEL PLAN PARA ESTE ÁREA

Es objetivo genérico del Plan el que el Casco Antiguo mantenga un nivel de calidad muy elevado, tanto en el espacio público como en el control del espacio privado. Se considera preciso compaginar los procesos de terciarización con los de implantación de nuevas residencias, pero todo ello con la búsqueda de un equilibrio entre espacio público y superficie edificables, que hoy en día es precario.

El Plan General establece para el Área del Plan Especial los siguientes objetivos:

- 1.- Frenar en lo posible el aumento de densidad, atemperando la intensidad de los aumentos de aprovechamiento previstos.*
- 2.-Proteger de forma selectiva el patrimonio edificado, tanto en conjuntos como en edificios.*
- 3.-Mejorar el medio ambiente urbano, reordenando el suelo de los espacio públicos, planteando un reparto diferente del espacio disponible entre las áreas peatonales de paso y estancia, que deben aumentar, y las destinadas al transito rodado y aparcamientos.*
- 4.-Proyectar alternativas para el aparcamiento de vehículos, que permitan su eliminación del viario público de forma drástica, aunque con un proceso gradual y posibilista.*
- 5.-Mantener la tipología edificatoria de vivienda unifamiliar, en aquellos conjuntos suficientemente amplio y conservados, ya que es una oferta inexistente en Huelva, y con una fuerte demanda.*

Como mecanismos para la obtención de estos objetivos se utilizarán:

- a) La técnica del aprovechamiento tipo, al objeto de compensar usos como la catalogación de edificios con diversos grados de protección, el uso de aparcamientos o el mantenimiento de la tipología unifamiliar.*
- b) establecimiento de Ordenanzas de tipo genérico.*
- c) Fijación de una o varias áreas de reparto.*
- d) Establecimiento de un catálogo de edificios protegidos para los que se dictarán normas especiales de fomento y protección, incluyendo los mismos en los procesos del cálculo del Aprovechamiento Tipo a los efectos de su efectiva protección.*
- e) Fijación de criterios para la recuperación de espacios públicos de carácter*

- emblemático, tales como el Mercado del Carmen y el Cabezo de San Pedro.*
- f) Incremento del espacio peatonal izado, de forma que se impida, de forma efectiva el aparcamiento de vehículos en el interior del ámbito delimitado, garantizándose tan solo el acceso a los garajes públicos y privados del interior del área y la labores de carga y descarga de mercancías.*
 - g) Mejora del tratamiento del espacio público del interior, por medio de la fijación de normas de urbanización.*
 - h) Establecimiento de mecanismos de gestión que permitan, por medio de Áreas de Intensidad similar, obtener los Sistemas Locales al servicio del Sector, primar a los edificios dotacionales privados y los protegidos, así como a aquéllos usos de menor valor lucrativo dentro del área.*

Este Plan Especial nº 1 "Casco Antiguo", aprobado definitivamente el 29 de marzo de 2.001, contiene un error material proveniente de las planimetrías del documento aprobado inicialmente del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, por cuanto mantiene el error material de asignar un uso dotacional sociocultural a las fincas de la calle Berdigón nº 17 y 19 y no excluir dichas fincas de la futura ampliación de la Biblioteca Pública, y por tanto del uso dotacional sociocultural, tal y como se recogió en el informe de alegaciones y posterior aprobación definitiva del PGOU. Concretamente dicho error aparece en el Plano General de Normativa N.1 del referido Plan Especial, sin embargo, no se hace mención al cambio de uso en la ficha particular del edificio ubicado en Berdigón nº 17, que se encuentra catalogado con grado de protección P3 (Limitada a configuración exterior), que además se incluye dentro del grupo 4 "Edificaciones Residenciales". El otro Inmueble ubicado en Calle Berdigón nº 19 si siquiera se encuentra catalogado.

INFORME JURÍDICO

A fin de corregir el referido error material se elabora el presente documento de Subsanación de Error Material del Plan Especial nº 1 "Casco Antiguo" elaborado por el Arquitecto de la G.M.U., Javier Olmedo Rivas, modificando la calificación otorgada por dicho Plan Especial a las fincas situadas en la calle Berdigón, con los números 17 y 19, y adaptar el uso de estas fincas a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1.999, que le asigna el uso residencial plurifamiliar que existe en el entorno.

En ningún momento, de la memoria justificativa del referido Plan Especial se desprende que se vaya a modificar el uso de las fincas situadas en la calle Berdigón, con los números 17 y 19.

Dado lo anterior, procede conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la corrección del error material detectado en el documento de Plan Especial nº 1 "Casco Antiguo" en los términos expresados con anterioridad y que constan en el documento elaborado por el Arquitecto de la G.M.U. D. Francisco Javier Olmedo Rivas."

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA***

elevantar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1º Aprobar inicio de expediente para la rectificación del error material detectado en el Plan Especial nº 1 del Casco Antiguo, aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de marzo de 2001, en lo referente al uso asignado a los inmuebles de la calle Berdigón, nº 17 y 19, debiendo ser "uso residencial plurifamiliar" en lugar de "uso dotacional sociocultural", conforme al documento redactado de oficio por la G.M.U. y justificación que allí se contiene.

2º. Dar al expediente el curso que procede legalmente, solicitando informe a la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a Elena M^a Tobar Clavero y se reincorpora D^a Esther Cumbreira Leandro.

32. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL ALQUILER DE LAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa Desarrollo Urbano, en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con la siguiente propuesta formulada por el Grupo Municipal de IULV-CA:

"Izquierda Unida ha tenido conocimiento de la campaña que está llevando a cabo el Ayuntamiento de Huelva para revisar y regularizar todos los contratos de alquiler de las viviendas de propiedad municipal que hay en la ciudad de Huelva. Dicha campaña consiste en que el Ayuntamiento se está dirigiendo personalmente y por escrito a los inquilinos de las viviendas municipales que hay en Huelva para comunicarles que se les va a "regularizar" el alquiler de éstas. Una "regularización" que en algunos casos significa incrementar el precio del alquiler pasando de un euro a 67 euros la cuantía del mismo, en un caso concreto conocido por Izquierda Unida. En la notificación del Ayuntamiento se les comunica a los residentes que el nuevo alquiler que se les impone unilateralmente tendrá una duración de cinco años prorrogables hasta un máximo de diez y que a su finalización estarán obligados a comprar la vivienda, reservándose el Ayuntamiento la fijación del precio de venta.

Se trata de casas que no superan los 40 metros cuadrados, como las 94 que hay en la Barriada de Pérez Cubillas y las 192 de la Barriada del Ayuntamiento. En el caso de las viviendas municipales que hay en la Barriada de la Navidad las dimensiones de éstas se reducen a 36 metros cuadrados.

En Izquierda Unida consideramos que esta campaña es especialmente sangrante en el caso de Pérez Cubillas, ya que el Pleno Municipal aprobó por unanimidad una moción de Izquierda Unida para hacer frente al riesgo de exclusión social que sufren sus residentes, declarando al barrio Zona Necesitada de Transformación Social y ahora, el Ayuntamiento pretende imponer sus condiciones a los inquilinos, olvidándose de las reivindicaciones de estos que necesitan de ayuda para adaptar sus casas a condiciones de vida dignas. Obviando además a la plataforma que viene actuando en el barrio y con la que el Ayuntamiento ha mantenido encuentros y compromisos en esta materia.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerda paralizar y dejar sin efecto la campaña de regularización de los alquileres de las viviendas de propiedad municipal, en base a los criterios seguidos.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerda consensuar con los Grupos de la Oposición y con el movimiento asociativo afectado la elaboración de un nuevo pliego para llevar a cabo la regularización y actualización de los alquileres de las viviendas de propiedad municipal.*
- 3. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerda incluir en los próximos Presupuestos Municipales una partida económica destinada a la rehabilitación de las viviendas municipales que se encuentran en un estado de deterioro grave.”*

Acto seguido se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Elena M^a Tobar Clavero.

33. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LOS FOSFOYESOS, EL CRI-9 Y LA AVDA. FRANCISCO MONTENEGRO.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, en sesión de 20 de julio de 2011, en relación con propuesta presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA, que dice lo que sigue:

“La Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia de los Ayuntamientos en su artículo 9, punto 12 apartado C lo siguiente: La

declaración y delimitación de suelo contaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal.

De la misma manera establece en su apartado D lo siguiente: La aprobación de los planes de descontaminación y la declaración de suelo descontaminado, en los casos en que dicho suelo este íntegramente comprendido dentro de su término municipal.

Ello significa que el Ayuntamiento de Huelva tiene las competencias que le otorga esta ley para proceder a la declaración de suelo contaminado de todos los terrenos que en la actualidad ocupan las balsas de fosfoyesos, los terrenos del CRI-9 así como la de todos aquellos de la Avenida Francisco Montenegro y que han sido liberados por el cese de la actividad industrial.

Junto a todo ello hay que tener en cuenta que en la reciente campaña electoral del pasado 22 de mayo y en declaraciones posteriores realizadas por el Alcalde y miembros de su equipo de gobierno, se ha puesto de manifiesto en numerables ocasiones la intención de reclamar de las administraciones competentes la retirada de los 120 millones de toneladas de fosfoyesos, mientras que la Junta de Andalucía mantiene un proyecto de restauración que choca con la posición anterior defendida desde hace años por Izquierda Unida y numerosos colectivos y organizaciones y recientemente de manera electoralista por el Alcalde.

De todo ello, se desprende, en opinión de Izquierda Unida y ante la dimensión del problema, la necesidad de articular soluciones lo más respaldadas posibles, creando un instrumento de participación que asegure la solución de los mismos y un respaldo amplio a las soluciones que se adopten.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

- 1. Que el Ayuntamiento de Huelva, en base a la Ley 5/2010 proceda a declarar suelos contaminados y delimitar, en una primera fase, los terrenos ocupados por las Balsas de Fosfoyesos, el CRI-9 y los terrenos de la Avenida Francisco Montenegro liberados de la actividad industrial.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Huelva, cree un Foro o Mesa de la que formen parte todos los Partidos Políticos, Organizaciones, Instituciones y Colectivos Ciudadanos y Ecologistas donde debatir, proponer y acordar las medidas a poner en marcha con el objetivo de garantizar, sin límite económico ni temporal, las soluciones más adecuadas que hagan posible la restauración y recuperación de las marismas contaminadas y de la Avenida Francisco Montenegro. Todo ello desde el máximo consenso.*
- 3. Que el mencionado acuerdo sea notificado a todas las partes recogidas en el Punto 2 de la moción.”*

Acto seguido se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales

del Grupo Municipal del PSOE y votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos en contra y cuatro a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, anteriormente transcrita.

El siguiente asunto del Orden del Día no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

34. PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (MRH) SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA RÍA DE HUELVA.

Se da cuenta de propuesta formulada por el Grupo Mixto que dice lo que sigue:

“ A) En cuanto a las garantías y potencialidades de la restauración de las Marismas.

La existencia de un problema ambiental en las marismas de Mendaña, El Rincón y El Pinar, usadas como vertedero de residuos peligrosos y radioactivos, es un hecho. La incorrecta gestión por entes públicos y privados de esta zona durante décadas no exime del cumplimiento de sus deberes para con la población de Huelva.

También es un hecho que los estudios y proyectos realizados sobre la restauración de la zona afectada no han contado con la participación de la administración local, ni tampoco de los colectivos ciudadanos de Huelva, y que en ningún momento se nos ha preguntado si queremos que estos vertidos se dejen abandonados tan cerca de la ciudad y con riesgos de filtración y de rotura de las estructuras de contención, con la consiguiente liberación de contaminantes a la ría.

El resultado de una actividad privada, con ánimo de lucro, combinado con una incorrecta gestión tanto pública como privada, ha producido un problema ambiental, que heredarán nuestros hijos y que lastrará el futuro de esta ciudad.

En la campaña electoral y en la noche en la que se conocía el resultado de las elecciones, el partido gobernante en el Ayuntamiento de Huelva se expresaba con rotundidad en cuanto a la meta a alcanzar en la resolución del caso en cuestión “¡que se lleven los fosfoyesos!”.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta corporación municipal, no hizo más que expresar lo que el pueblo viene tiempo reclamando. Es por ello que la Mesa de la Ría de Huelva presenta esta moción, con la que el Ayuntamiento de Huelva se posicionará ante este problema y emprenderá acciones para llegar al objetivo marcado.

B) En cuanto a la limpieza de suelos contaminados, nuevos usos del suelo y principio de precaución. Solución al caso Fertinagro.

El PGOU de Huelva es norma de obligado cumplimiento y recoge los Acuerdos de 1991, firmados por distintas Administraciones, cuyo objeto es la recuperación de la Avda.

Fco. Montenegro para la ciudad, sustituyendo los usos industriales contaminantes por otros usos.

La instalación de la Planta de Fabricación, Envasado y Almacenamiento de Fertilizantes y Productos para la Alimentación Animal, promovido por Fertinagro S.L., va en contra del PGOU de Huelva y, de realizarse en dicha ubicación, en contra de los intereses de la ciudadanía que no podrían disfrutar de este suelo porque se le condenaría a un uso industrial, hipotecando su futuro.

Cuando el Ayuntamiento de Huelva, con el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a la cabeza, tomó la iniciativa de defender los intereses comunes y denegó la licencia a Endesa para su central de ciclo combinado, la ciudadanía se echó a la calle para apoyarlo, en una manifestación sin precedentes, porque Huelva quiere recuperar la Av. Fco. Montenegro.

Llegó la hora de dar un paso al frente, actuando conforme a la legalidad, los intereses comunes y el principio de precaución inherente a cualquier proyecto que ponga en peligro la salud humana, animal o vegetal, o que suponga un riesgo sobre el medio ambiente, en caso de que los datos científicos no permitan una determinación completa de dicho riesgo. La Planta de Fertinagro S.L en Huelva pretende instalarse sobre un suelo contaminado, sin proyecto de descontaminación de suelos y en un medio receptor expuesto a emisiones contaminantes sobre el que no se ha modelizado aún el comportamiento de los mismos, y con afección a una población sobre la que aún no se han hecho los estudios epidemiológicos necesarios.

Se debe apostar por nuevos yacimientos de empleo en sectores de actividad respetuosos con el medio ambiente, sectores emergentes y especializados, en nuevos espacios, liberando a la Av. Francisco Montenegro de los usos del suelo industriales y convirtiendo la debilidad de esta ciudad, que es la degradación de su entorno, en la gran oportunidad del futuro. La reconstrucción del entorno, la identidad y la salud de Huelva, será su gran oportunidad, y con el tiempo, se constituirá en el valor del futuro: la especialización de nuestro tejido productivo y su capital humano, un cambio radial.

C) En cuanto a la zona de baño histórica de la Punta del Sebo y la respuesta a una revolución silenciosa.

Todo el mundo tiene en su retina imágenes de bañistas disfrutando de las playas de la Punta del Sebo antes de la degradación ambiental producida por las industrias químicas de los polígonos industriales de Huelva y su entorno. Todo el mundo recuerda que había dos balnearios y lo dice con orgullo y tristeza.

Ahora, se ha iniciado una revolución silenciosa, y la ciudadanía, poco a poco, está tomando la playa situada junto al Monumento a la Fe Descubridora, disfrutando del sol, de un lugar de esparcimiento y recreo, llegando incluso a bañarse en la Ría de Huelva, en un movimiento reivindicativo y anónimo.

Se está volviendo a utilizar una zona de baño histórica de nuestra ciudad pese a que actualmente las administraciones competentes no la tienen en consideración como zona de baño. Esta playa de “Colón”, queda al margen de las analíticas que se realizan para comprobar si una zona fluvial o marítima tiene idoneidad para el baño, existe la necesidad de saberlo porque existe una demanda y una tradición en dicho uso.

Al mismo tiempo, la zona emergida, utilizada para el esparcimiento de la ciudadanía, así como el Monumento a la Fé Descubridora, necesitan de la atención de este Ayuntamiento para la prestación de los servicios adecuados para su uso y disfrute, por parte de gente de Huelva, pero también de fuera de la ciudad.

Por todo ello, el Grupo Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCION

A) En referencia a la recuperación de las Marismas de Mendaña, El Rincón y El Pinar.

1. Que el Ayuntamiento de Huelva se marque como objetivos para el futuro de las Marismas, y por ende para el futuro de Huelva

- *Extraer, trasladar y tratar los materiales vertidos en función de su peligrosidad y radioactividad: entre otros, cenizas de acerinox, fosfoyesos negros, fosfoyesos blancos, aguas arsenicales, así como todos aquellos materiales que han estado en contacto con alguno de los anteriormente citados.*
- *Restaurar la marisma, recuperando su integridad ecológica.*
- *Proponer a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la declaración de la marisma degradada y en fase de recuperación como Paisaje Protegido, dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.*
- *Destinar el Paisaje Protegido Marismas de Mendaña, El Rincón y El Pinar a fines de conservación, uso público e investigación.*

2. Que, marcados estos objetivos, el Ayuntamiento de Huelva realice las siguientes acciones respecto de la recuperación de las Marismas de Mendaña, El Rincón y El Pinar:

- *Hacer públicos los objetivos marcados en el punto 1 de la presente moción en los medios de comunicación. De forma particular se notificarán estos objetivos a las entidades privadas responsables de tal degradación. Además, se notificarán los objetivos marcados por el Ayuntamiento de Huelva a los organismos públicos con competencias y responsabilidad sobre la degradación y recuperación de las Marismas de Mendaña, El Rincón y El Pinar. Se notificará además a aquellas entidades que velan por los derechos de la ciudadanía a un medio ambiente adecuado, y por los derechos a la participación e información ambiental.*
- *Rechazar todo proyecto de restauración de la zona que no contemple los objetivos marcados por este ayuntamiento, descritos en el punto 1.*
- *Exigir la transparencia y la participación de toda la ciudadanía, y en particular del Ayuntamiento de Huelva, en todos los pasos de elaboración y ejecución de Estudios y Proyectos relacionados con las zonas degradadas de las Marismas*

de Mendaña, El Rincón y El Pinar, personándose como parte interesada en cualquier proceso relacionado con las mismas, ya sea administrativo o judicial.

- *Mantener informada a la ciudadanía de la evolución de todo el proceso.*

B) En referencia al Proyecto de Planta de Fabricación, Envasado y Almacenamiento de Fertilizantes y Productos para la Alimentación Animal, promovido por Fertinagro S.L.

- 1. Que se emita y haga público el informe de compatibilidad urbanística realizado por la gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva, sobre el Proyecto de Planta de Fabricación, Envasado y Almacenamiento de Fertilizantes y Productos para la Alimentación Animal, promovido por Fertinagro S.L. en el procedimiento de Autorización Ambiental Integrada.*
- 2. Que se deniegue la licencia municipal de obras solicitada por Fertinagro para dicho proyecto en la ubicación solicitada, Polígono Industrial Av. Fco. Montenegro, por incumplimiento del PGOU.*
- 3. Que se ubique la instalación de la factoría de Fertinagro en nuevos polígonos industriales en el caso de que las modificaciones ambientales que se hagan al proyecto aseguren que se tratará de una industria tecnológicamente limpia.*

C) En cuanto a la zona de baño histórica de la Punta del Sebo.

- 1. Que el Ayuntamiento de Huelva solicite a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía el análisis del agua de baño de la playa situada junto al Monumento a la Fé Descubridora en Huelva, que se hagan públicos los resultados y que se señale correctamente la zona en función de su aptitud para el baño.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Huelva mantenga limpia dicha playa, dotándola de los servicios necesarios para que pueda utilizarse convenientemente como zona de esparcimiento.*
- 3. Que se establezcan los acuerdos necesarios para facilitar la visita al Monumento a la Fé Descubridora con objeto de potenciar el autoconocimiento de la cultura onubense y el atractivo turístico de la zona.*

Acto seguido se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales del Grupo Municipal del PSOE y votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos en contra y cuatro a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Mixto, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente.

El siguiente asunto del Orden del Día no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

35. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA QUE LA SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO Y OCIO DE ISLA CHICA LIDERE EL PROYECTO COMERCIAL DEFINIDO EN EL ÁMBITO ESTADIO-PLAZA HOUSTON.

Se da cuenta de propuesta presentada por el Grupo Municipal del PSOE, que dice lo que sigue:

“La situación creada tras la resolución de la adjudicación a la entidad PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR de la cuota de condominio municipal de la parcela 2 (subparcelas 2-BR1 Y 2-SR1) definida en el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución del área Plaza Houston-Estadio, cuando están a punto de cumplirse diez años desde que el Recreativo jugara su último partido en el antiguo estadio, pone de manifiesto el fracaso de las gestiones realizadas por el Grupo Popular y retrasa, aún más, la solución a uno de los problemas urbanísticos más señalados de la ciudad. Después de diez años y de muchas promesas electorales, el problema de Isla Chica sigue sin solución y el señor Rodríguez sólo ha conseguido generar malestar en los vecinos, que han denunciado reiteradamente el abandono de la zona, y generar malestar en los comerciantes de Isla Chica, hacia los que el PP ha mostrado escasa sensibilidad, lo contrario de lo hecho con concretos intereses privados.

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo acordó en la sesión de 20 de octubre de 2010 aprobar el nuevo pliego de condiciones económico administrativas para la enajenación de la cuota de condominio municipal de la parcela 2 (subparcelas 2-BR1 Y 2-SR1) definida en el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución del área Plaza Houston-Estadio con un precio de 5.912.969,65 euros, más IVA, así como ofrecer la venta directa de dicha cuota de condominio a la entidad PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR en las condiciones recogidas en el pliego referido.

El 19 de enero de 2011, el Consejo de Gestión acordó la enajenación de la cuota de condominio municipal. En virtud del acuerdo, la entidad PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR, venía obligada a abonar 500.000 euros, más IVA, en el momento de la adjudicación, y el resto del precio fijado, en su totalidad, al otorgamiento de la escritura pública de enajenación.

El 27 de enero se notificó a la entidad PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR el acuerdo de adjudicación definitiva de la enajenación.

Tras el incumplimiento, por la entidad compradora, de la obligación de pago del precio en los plazos establecidos, el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el pasado 20 de julio, acordó resolver de manera

automática la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 del pliego de condiciones económico administrativas.

En este escenario, el Grupo Municipal Socialista, en virtud del artículo 97 ROF, eleva al pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

- 1. Iniciar, con carácter urgente, las negociaciones con la Sociedad Promotora de Comercio y Ocio de Isla Chica, S.L., al objeto de que la citada sociedad lidere el proyecto comercial definido en el ámbito estadio-Plaza Houston*
- 2. Establecer, de común acuerdo con la Sociedad Promotora de Comercio y Ocio de Isla Chica, S.L las condiciones que permitan que los comerciantes de Isla Chica lideren el citado proyecto comercial por entender que resultan claves para llevar a buen puerto el referido proyecto.”*

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejales presente del Grupo Mixto, votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra, ocho a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PSOE, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente.

36. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto de urgencia.

37. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

El Concejales del Grupo Municipal del PSOE, D. Oscar Toro Peña, manifiesta: Al inicio de este Pleno se ha puesto de manifiesto el compromiso y la muestra de solidaridad con la situación que se está viviendo en el cuerno de África.

Me gustaría hacer un ruego a este Equipo de Gobierno y es que realmente tenga una política y una estrategia real y efectiva en materia de cooperación al desarrollo, lo digo porque a lo largo de los últimos años ha habido bastante opacidad al respecto.

En cuanto a la pregunta que formularía es que me gustaría saber ¿dónde han ido a pagar los cerca de 900.000 euros que este Equipo de Gobierno establece como ayuda al 3er. Mundo y que no se ha ejecutado tanto en el año 2004 como en el 2005?.

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

Le responde el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González: Le contestaremos en el próximo Pleno.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que CERTIFICO.

